BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA IOARR EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF Y SUS MODIFICACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS IOARR:

NOMBRE DE IOARR	CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES
ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2611500
ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2616084
REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2611573

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje
- Código Civil peruano (supletoriamente).
- NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus futuras modificatorias, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD PUBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC N°:	20530688390
Domicilio Legal:	Av. Circunvalación Sur Km. 147 (Panam. Norte)
Teléfono:	01-4145530
Correo Electrónico:	**cehospitalregional@regionlima.gob.pe**

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la elaboración del Documento Equivalente, supervisión del documento equivalente, Ejecución, supervisión de la ejecución y liquidación de las siguientes IOARRs:

NOMBRE DE LA IOARRS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES
ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2611500
ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2616084
REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2611573

en adelante EL PROYECTO, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificaciones, según los Términos de Referencia del ANEXO N° 3-A y del estudio de Pre inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad de EL PROYECTO (Anexo N° 3-D).

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2024-CR/GRL de fecha 14 de marzo de 2024, la Entidad Pública priorizó EL PROYECTO.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2024-GRL/GGR, de fecha 17 de julio de 2024, el Gerente General Regional designó a los miembros del Comité Especial del proceso de selección de la Empresa Privada que serán responsable del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO.
- Mediante Informe Previo N° 008-2024-CG/GRLP de fecha 15 de octubre de 2024 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° -2024-GRL-ADM de fecha de de 2024, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/. 4,554,780.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

IOARR	OBLIGACIONES	COSTO (S/)
ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2611500	ADQUISIÓN DE CALDERO	S/. 1,830,000.00
	REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO	S/. 120,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO*	S/. 15,000.00
	LIQUIDACIÓN	S/. 10,000.00
	SUB TOTAL	**S/. 1,975,000.00**
ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2616084	ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA	S/. 363,000.00
	ADQUISICIÓN DE PLANCHADORA DE SABANAS	S/. 182,000.00
	REMODELACIÓN DE LAVANDERIA	S/. 120,500.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO*	S/. 10,000.00
	LIQUIDACIÓN	S/. 10,000.00
	SUB TOTAL	**S/. 685,500.00**
REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2611573	ADQUISICIÓN DE ASCENSOR	S/. 1,824,280.00
	REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES	S/. 50,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO*	S/. 15,000.00
	LIQUIDACIÓN	S/. 5,000.00
	SUB TOTAL	**S/. 1,894,280.00**
MONTO TOTAL REFERENCIAL DE AGRUPAMIENTO		**S/. 4,554,780.00**

(*) En este caso, corresponde la elaboración de un documento equivalente.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.
Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Subcapítulo II del Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del Estudio de Pre inversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida.

SECCIÓN II
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.
Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACION

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29230.
Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen el ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.
La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

2. Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
3. Código Único de Inversiones;
4. Monto referencial del Convenio de inversión, cuando corresponda;
5. Costo referencial del mantenimiento y/o de operación, cuando corresponda;
6. Calendario del proceso de selección;
7. Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y demás documentos del proceso de selección.

Para el caso de Agrupamiento de Proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZOS

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.
El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.
No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de

publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.
La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.
En caso se presente un único Participante, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección.
Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.
Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.
Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.
La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.
El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de TRES (03) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.
Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.
No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.
El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse

copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al numeral 58.2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.
Al día siguiente de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.
Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.
- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

IMPORTANTE:

- En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.
- El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.
- Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.
- El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.
- La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas.
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de la evaluación.

Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del numeral 66.4 del art. 66 del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede convocar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Proyectos, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de los sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 y el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (o Anexo N° 3-B, de corresponder).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo al numeral 66.5 del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso

debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- En caso de Agrupamiento de proyectos, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los cinco (05) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del Convenio de Inversión, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley y el Reglamento de la Ley N° 29230. Adicionalmente, la Entidad Pública comunica a la DGPPIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título I del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E (o Anexo N° 4-F) de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de Preinversión a través de los CIPRL, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de Preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases

actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD DIRECCION EJECUTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2024 LOGISTICA

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el director ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber presentado los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional parta subsanar los requisitos, el que no pueden exceder de diez (10) días contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de subsanada las observaciones se suscribe el convenio de inversión.

En el caso de Inversiones, previo al Contrato de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley Nº 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio se deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.

- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
  c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

  Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

  e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello,

puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los diez (10) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones suscribe el convenio de inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, de corresponder) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por

ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el monto total del convenio de inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del convenio de inversión, la empresa privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el monto total del convenio de inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio: Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	**07/11/2024**
Presentación de Expresiones de interés (1)	**Del 08/11/2024 al 14/11/2024**
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	**Del 08/11/2024 al 14/11/2024**
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	**Del 15/11/2024 al 19/11//2024**
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	**20/11/2024**
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	**25/11/2024**
Evaluación de Propuesta Técnica (6)	**Del 26/11/2024 al 28/11/2024**
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	**29/11/2024**
Presentación de documentos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión (8)	**Del 02/12/2024 al 16/12/2024**
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	**Del 17/12/2024 al 23/12/2024**

(1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente den la publicación de la convocatoria.
(2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
(3) Plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
(4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
(5) En un plazo máximo de tres (03) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
(6) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
(7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
(8) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.
(9) Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

- La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del Gobierno Regional de Lima ubicada en Agua Dulce - Av. Circunvalación S/N Lima - Huaura - Huacho – Perú, de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 horas a 16:00 horas.

- Para la etapa de presentación de expresiones de interés y absolución de consultas y observaciones a las bases, deberá ser remitida al correo institucional designado al comité especial cehospitalregional@regionlima.gob.pe, en los horarios de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

- El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Así mismo, a solicitud de la Entidad Publica puede cancelar el proceso, aun luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del convenio.

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

ANEXO N° 3-B

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las IOARR, "ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2611500, "ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2616084, "REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2611573, en adelante, **EL PROYECTO**, se realizara en el Hospital Regional de Huacho, cuya área de intervención es las mismas instalaciones del Hospital, la disponibilidad se realizara con un acta del representante del Hospital Regional de Huacho.

Así también, **EL PROYECTO** a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. "ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2611500

Meta Física:

1.1. Adquisición de caldero
1.2. Remodelación de ambiente complementario

2. "ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2616084

Meta Física:

2.1. Adquisición de lavadora, secadora automática
2.2. Adquisición de planchadora de sábanas
2.3. Remodelación de lavandería

3. "REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2611573

Meta Física:

3.1. Adquisición de ascensor
3.2. Remodelación de sala de operaciones

CUI	NOMBRE DE LA IOARRS	OBJETIVO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	METAS FÍSICAS
2611500	ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	Adquirir un nuevo caldero y cambiar las instalaciones mecánicas y eléctricas de la sala de calderos	HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO Latitud: -11,1145624309760950 Longitud: -77,60727065699750	-Adquisición de caldero -Remodelación de ambiente complementario
2616084	ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	Optimizar el servicio de higienización a los pacientes del Hospital Regional de Huacho	HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO Latitud: -11,114894050027552 Longitud: -77,60719555514513	-Adquisición de lavadora, secadora automática -Adquisición de planchadora de sábanas -Remodelación de lavandería
2611573	REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	Optimizar el servicio de traslado de los pacientes para la sala de operaciones y mejorar la UPSS de la Sala Quirúrgica (Operaciones)	HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO Latitud: -11,1151361847640440 Longitud: -77,607667623932	-Adquisición de ascensor -Remodelación de sala de operaciones

2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/. 4,554,780.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

IOARR	OBLIGACIONES	COSTO (S/)
ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2611500	ADQUISIÓN DE CALDERO	S/. 1,830,000.00
	REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO	S/. 120,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO*	S/. 15,000.00
	LIQUIDACIÓN	S/. 10,000.00
	SUB TOTAL	**S/. 1,975,000.00**
ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2616084	ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA	S/. 363,000.00
	ADQUISICIÓN DE PLANCHADORA DE SABANAS	S/. 182,000.00
	REMODELACIÓN DE LAVANDERIA	S/. 120,500.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO*	S/. 10,000.00
	LIQUIDACIÓN	S/. 10,000.00
	SUB TOTAL	**S/. 685,500.00**
REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2611573	ADQUISICIÓN DE ASCENSOR	S/. 1,824,280.00
	REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES	S/. 50,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO*	S/. 15,000.00
	LIQUIDACIÓN	S/. 5,000.00
	SUB TOTAL	**S/. 1,894,280.00**
MONTO TOTAL REFERENCIAL DE AGRUPAMIENTO		**S/. 4,554,780.00**

(*) Hace referencia al Documento Equivalente
(**) Se debe considerar dos decimales

IMPORTANTE:

- El monto total de inversión referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

- El monto total de inversión referencial será recogido en la convocatoria y en las bases y deberán reflejar los requerimientos técnicos solicitados para la ejecución del Proyecto.
- Cuando se trata de un proceso bajo el supuesto de la Novena Disposición Complementaria y Final del Reglamento, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada Proyecto.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley Nº 29230 y del Reglamento de la Ley Nº 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio), el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente, o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública.
Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de Obra, con excepción de aquellos Proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.
Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al documento equivalente, a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, según lo indica el Art. 89 del Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

5. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PRIVADA

En cumplimiento al Art. 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local", siendo la Empresa Privada responsable del diseño, de la calidad y la ejecución de las inversiones.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE

IOARR

ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA

CUI 2611500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de **elaboración de DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN** de la IOARR denominada ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611500.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

ÁREA USUARIA: Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr la ejecución de la IOARR denominada ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611500, bajo el cumplimiento de los principios de la Ley N° 29230 y su reglamento.

4. ANTECEDENTES

- Mediante FORMATO N°07-C, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, registró y aprobó la siguiente IOARR:

CUI	DENOMINACIÓN
2611500	ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. El objetivo es contratar el servicio de un especialista en equipamiento médico y/o electromecánico para la elaboración del documento equivalente, bajo el cumplimiento de la Ley N° 29230 y su reglamento.

5.2. Contratar el servicio de un especialista en equipamiento médico y/o electromecánico para la ejecución del documento equivalente, bajo el cumplimiento de la Ley N° 29230 y su reglamento.

6. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El Gobierno Regional de Lima para efectos de los presentes Términos de Referencia será reconocido como la Entidad, con sede en el distrito de Huacho, sito en Av. Circunvalación S/N. Agua Dulce - Huacho.

El Área Usuaria del presente servicio es la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

7. BASE LEGAL

La consultoría y ejecución debe contemplar la siguiente reglamentación, directivas y normatividad:

- Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con participación del sector privado, y del decreto legislativo N°1534, decreto legislativo que modifica la Ley N°29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.
- Reglamento de la Ley N°29230.
- Decreto Supremo N°081-2022-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros y de Arquitectos / Ley Nro. N°16053
- Otras normas técnicas complementarias que se apliquen al caso.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE:

8.1.1. PRODUCTO:

Para la elaboración del documento equivalente, el consultor deberá realizar una inspección técnica y visita de campo para determinar aspectos técnicos. El producto consiste en elaborar el documento equivalente, según se indica:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
ÚNICO ENTREGABLE	**Elaboración de DOCUMENTO EQUIVALENTE de la IOARR denominada: ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611500. El documento Equivalente deberá incluir mínimamente pero no limitativamente lo siguiente:** ❖ Memoria descriptiva, que indique mínimamente: ▪ Área Usuaria. ▪ Finalidad. ▪ Objetivo(s). ▪ Antecedentes. ▪ Situacional actual del área a intervenir. ❖ Especificaciones Técnicas ❖ Condiciones de instalación y/o acondicionamiento y/o remodelación según corresponda. ❖ Conexiones y/o instalaciones que se requieran para el buen funcionamiento de los bienes considerados y otros considerados en la IOARR. ❖ Pruebas operativas. ❖ Recomendaciones de sostenibilidad ❖ Certificados y/o licencias, de corresponder ❖ Medidas de seguridad para la ejecución. ❖ Formatos de pruebas operativas ❖ Formatos de capacitación, de corresponder. ❖ Formatos de recepción ❖ Presupuesto general ❖ Presupuesto detallado ❖ Presupuesto analítico ❖ Presupuesto según componentes de la IOARR ❖ Estudio de mercado y/o cotizaciones, ❖ Condiciones comerciales como: ▪ Plazos.

	▪ Garantía. ▪ Mantenimiento. ▪ Capacitación, de corresponder. ▪ Manual de uso. ▪ Penalidades. ▪ Conformidad. ▪ Recepción. ▪ Lugar de ejecución ▪ Forma de pago. ▪ Requisitos de calificación, de corresponder. ▪ Prestación principal y accesoria. ❖ Anexos: Formatos, panel fotográfico del área previa intervención, imágenes referenciales de la propuesta técnica.

8.1.2. PLAZOS

El plazo total de hasta 12 d.c para la entrega del producto (documento equivalente) será de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Plazo: hasta doce (12) días calendarios. Inicio: A partir de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.
En caso de observaciones, **se otorgará un plazo de 03 días calendarios adicionales para levantamiento de observaciones**.

8.1.3. PERFIL DEL PROVEEDOR

Condiciones	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente. No tener impedimentos para contratar con el estado. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
Nivel de Formación /Experiencia	**Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o electricista, colegiado y habilitado** Experiencia mínima de tres (03) años en equipamiento médico y/o equipo biomédico y/o equipo mecánico y/o e quipo hospitalario y/o equipo electrónico y/o maquinarias y/o instalaciones electromecánicas y/o como supervisor y/o residente en mantenimiento y/o reparación y/o elaboración de especificaciones técnicas y/o elaboración de planes de mantenimiento de equipamiento y/o instalaciones electromecánicas. Sustentar como mínimo nueve [09] participaciones como jefe de Proyecto y/o especialista y/o supervisor y/o residente en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

8.2. PARA LA EJECUCION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

8.2.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Condiciones	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente. No tener impedimentos para contratar con el estado. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
Nivel de Formación /Experiencia	**Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o electricista, colegiado y habilitado** Experiencia mínima de cinco (05) años en equipamiento médico y/o equipo biomédico y/o equipo mecánico y/o e quipo hospitalario y/o equipo electrónico y/o maquinarias y/o instalaciones electromecánicas y/o como supervisor y/o residente en mantenimiento y/o reparación Sustentar como mínimo doce [12] participaciones como especialista y/o supervisor y/o residente en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

8.2.2. EQUIPAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

1. Camioneta pick up
2. Laptop

8.2.3. PLAZOS

El plazo total de hasta 75 días calendarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas operativas del bien será de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
SEGUNDO ENTREGABLE	Plazo: hasta setenta y cinco (75) días calendarios. Inicio: A partir de emitida la resolución de aprobación del documento equivalente.

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.
En caso de observaciones, **se otorgará un plazo de 03 días calendarios adicionales para levantamiento de observaciones.**

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial debe incluir los impuestos de ley.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta para el cumplimiento del servicio de elaboración y ejecución del documento equivalente del IOARR es la siguiente:

PRODUCTO	DOCUMENTO QUE RESPALDA Y AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CIPRL	CIPRL
PRIMER ENTREGABLE	Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previa evaluación de la supervisión.	ÚNICO CIPRL
SEGUNDO ENTREGABLE	Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previa conformidad técnica emitida por la supervisión.	

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

11. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

11.1. DOCUMENTO EQUIVALENTE:

La presentación del producto se realizará en **dos (02) originales impresos y 01 cd o usb en formato editable**, el físico deberá ser presentado debidamente **foliados, sellados y firmados** en todas las páginas, por el profesional responsable. El producto se presentará a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, por Mesa de partes de la misma entidad (Unidad de Trámite Documentario).

11.2. EJECUCION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

El contratista deberá dejar constancia de las pruebas ejecutadas, para lo cual deberá levantar un protocolo de pruebas debidamente firmado por un ingeniero mecánico eléctrico o electricista colegiado y habilitado.

Deberá verificarse en presencia del Supervisor en el Hospital Regional de Huacho para todas aquellas pruebas realizadas y contenidas en el protocolo de pruebas.

La ejecución culminará con la suscripción de las actas de verificación y recepción, previamente verificado con la conformidad técnica del supervisor.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Gobierno Regional de Lima salvo autorización expresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Gerencia Regional de Desarrollo Social aplicará al proveedor de servicio una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de EL PROYECTO
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de EL PROYECTO
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la EL PROYECTO, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de EL PROYECTO, F= 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Gerencia Regional de Desarrollo Social podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13.1. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	Por ausencia de personal profesional y/o especialista del Ejecutor del Proyecto durante el plazo de Ejecución de EL PROYECTO. El personal profesional y/o especialista tendrá que estar presente durante el periodo de tiempo determinado en la programación de gastos generales de obra contenido en el Expediente Técnico aprobado. Esta penalidad no se aplicará cuando se esté aplicando la penalidad descrita en el numeral 1 del presente cuadro de OTRAS PENALIDADES. CONSIDERACIÓN: En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico médico.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada especialista y/o profesional.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
3	Por no presentar la valorización mensual de EL PROYECTO en el plazo establecido en el presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
4	Cuando el personal profesional y/o especialista de LA EMPRESA PRIVADA no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas por escrito o por correo electrónico y/o propuestas por la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, por segunda vez en el marco de revisión de un mismo entregable del Expediente Técnico.	Se aplicará una penalidad de media (0.5) UIT por cada reunión concurrente con inasistencia.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

5	En caso no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
6	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, y/o le impida anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
7	En caso se incumpla con la obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera de acuerdo con lo estipulado en el Documento Equivalente aprobado.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

La Resolución del Contrato u orden de servicio se realizará automáticamente, bastando una notificación simple de la entidad, Gobierno Regional de Lima, al proveedor, en los casos en que:

- El proveedor Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales y responsabilidades definidas en estos TDR, tanto en forma como en plazos.
- El proveedor no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar con el servicio.
- En caso que se supere la penalidad máxima por atraso en la presentación del entregable o levantamiento de observaciones, la entidad está facultada a resolver el contrato u orden de servicio según lo establecido en los numeral 13 del presente documento. resuelto el contrato, orden de servicio, la entidad no tendrá obligación económica o contractual alguna con proveedor.
- En caso por motivos propios de la entidad no se continue o se prolongue en demasía el inicio del proceso de selección, la entidad podrá resolver parcialmente y unilateralmente el contrato u orden de servicio, sin que ello genere algún tipo de reconocimiento económico hacia el proveedor del servicio requerido en los presentes tdr.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Los vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor, según lo establecido en el art. 83, numeral 83.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERENCIALES

IOARR

ADQUISICIÓN DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA

CUI 2611500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CALDERO AUTOMATICO DE 150 BHP CON QUEMADOR DUAL PARA PETROLEO DIESEL N° 2 Y GAS

1.- DENOMINACION U OBJETO DE LA CONTRATACION

Suministro de tres (03) calderas de 150 BHP, incluye instalación y puesta en marcha.

2.- FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición solicitada permitirá en el Hospital Regional de Huacho asegurar la operatividad del sistema de vapor en forma eficiente para los diversos servicios hospitalarios.

3.- ANTECEDENTES

Actualmente el Hospital Regional de Huacho cuenta con una caldera operativa con mantenimiento pendiente desde el año 2019. Además, se indica que La NTS-119 MINSA/DGIEM-V01 –Norma técnica de salud" Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Tercer Nivel de Atención" indica en su punto 6.2.5.7 que para la instalación del sistema de vapor y retorno de condensado se tendrá en cuenta que:

- La sala de calderas contará como mínimo de dos calderos, el cual uno será para abastecimiento y otro de reserva.....

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
V°B°

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo General

Reducir la el riesgo de parada de equipo y por ende de los servicios involucrados.

4.2 Objetivo Especifico

Mantener en condiciones óptimas el sistema de vapor.

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

5.- ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN		CANTIDAD	
01	**ADQUISICION DE CALDERA AUTOMATICO PIROTUBULAR DE 150 BHP**		**03**	
	MARCA: **MODELO:** **PROCEDENCIA:**			
A	**CARACTERISTICAS GENERALES**			
A1	Operación y funcionamiento: Automático			
A2	Tipo: pirotubular Horizontal.			
A3	Diseño: espalda húmeda (*WETBACK)* utiliza refractarios			
A4	Pases horizontales de los gases de combustión: 03 (tres)			
A5	Presión de diseño: 150 psi.			

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

A6	Presión de prueba hidrostática: 250 psig
A7	Presión de trabajo – operación: regulable de 50 – 150 psi.
A8	Tipo de combustión: Modulante
A9	Combustible a utilizar: (Diesel nº 2 - gn).
A10	Eficiencia: mínimo 87% al 100% de carga
A11	Suministro eléctrico: 220v/3ø 60Hz
A12	Producción de vapor desde /hasta 212°F(100°C) : 5,175 Lbs /Hr
A13	Superficie de calefacción: 750 pies2 (Mínimo)
A14	Quemador: Dual (Diesel 2 – Gas Natural) marca POWER FLAME de fabricación USA cumpliendo con las normas internacionales vigentes AGA y UL.
B	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES DE LA CALDERA A ADQUIRIR:**
B1	**CASCO Y PLACA PORTATUBOS**
B1.1	Las planchas del casco, placas y hogar cumplen con las características especificas en la Norma ASTM – 285 Grado "C"
B1.2	Espesor de las Placas portatubos de 5/8"
B1.3	Espesor del Flue u hogar central de ½", de tipo corrugado de acuerdo a norma ASME, Parágrafo PFT 18, Sección I
B1.4	Espesor del Casco o recipiente a presión de 1/2"
B2	**PLACA PORTATUBOS** La placa portatubos frontal contará en la parte inferior de su superficie con dos (02) registros de mayor diámetro que el de los tubos de fuego establecidos por norma, a efectos de que sirvan para facilitar el retiro de los mismos en futuras reparaciones. Las placas y cascos estarán unidos mediante templadores de acero de la Norma ASTM – 516 Gr. 70
B3	**AISLAMIENTO TÉRMICO** El caso de la caldera y todo el recipiente a presión será protegido con aislamiento térmico LANA DE VIDRIO (superior a fiberglas) de 2" de espesor mínimo, con las siguientes características técnicas y cumplimiento con la Norma ASTM C 612
B3.1	Conductividad térmica de 0.24 btu/hr-pie2 °F/pulg.
B3.2	Densidad de 8Lbs/Pie3 con tolerancia (+ - 10%)
B3.3	Corrosión: no crear corrosión sobre aceros.
B4	**PROTECCIÓN METÁLICA** **Todo e**l aislamiento térmico será recubierto por una plancha de acero inoxidable de 1 mm de espesor calidad 304, en algunas zonas podrá ser pintada con pintura resistente al calor (500°C).
B5	**BASE METÁLICA.** La base metálica sobre la que está soportada la caldera será fabricada con perfiles tipo viga "U" de 5/16 de espesor de dimensiones promedio 41/2" x 3 ½" x 3 ½ "incluyendo carteras y durmientes de refuerzo.
B6	**TUBO DE FUEGO** Los tubos de fuego cumplen con las especificaciones técnicas de la norma ASTM A-192, tubos de fuego sin costura para alta presión trefilados al caliente. Procedencia Tubos Reunidos de Estaño. El Diámetro de los tubos del segundo y tercer pase de fuego será de 2½" ø diámetro exterior y 3.2 mm de espesor. Procedencia europea o americana. El sellado en las placas portatubos son expandidos y ribeteados al frio con maquina automática con control de torque, estos tubos de fuego quedarán uniformemente, sellados sin fisuras en la pared del tubo.
B7	**HOGAR POSTERIOR O CAJA DE HUMOS** La caldera contará en su parte posterior con una doble placa portatubos con cámara de agua, con registro de inspección. Para ingreso de un hombre y mirilla de inspección de flama.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. Nº 143011

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON DIRECCION EJECUTIVA SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2024 LOGISTICA

B8	**REGISTRO DE INSPECCIÓN** La caldera contara con seis (06) entradas de mano tipo elíptica de 4" x 3 ½" convencionalmente ubicadas permitir una fácil inspección y servicio de mantenimiento. En la parte superior del caso contara con un registro de ingreso de hombre tipo elíptico de dimensiones promedio 11"x 16" x 1 ¼"
B9	**FABRICACION, TRASPORTE Y MONTAJE DE CHIMENEA PARA EL CALDERO PIROTUBULAR** Fabricación y montaje de (01) chimenea de gases de aproximadamente 10 mts de longitud tendrá un diámetro de adecuado al código ASME, será fabricada en plancha estructural ASTM – A36 de 3/16" de espesor, con empaquetaduras entre bridas de asbesto" El cuello de la chimenea dispondrá de una copla de ½" NPT para instalar un termómetro Bimetálico de 6" ø diámetro exterior con un bulbo de 4" de longitud de 0 a 500°C para el control de la temperatura de salida de los gases de combustión de la caldera, el recorrido del ducto comprende desde el punto de salida de la caldera hasta el colector principal de casa de fuerza. - Sombrero chino en plancha de 3/16" ASTM A36 - cable de alma de acero como tensores y grapas para templador - templadores de acero forjado y pernos. - Trabajos de obras civiles para su instalación.
B10	**ESCALERA Y PLATAFORMA.** La caldera contará con una escalera de acceso a la parte superior de la caldera (tipo escalera de gato) de acuerdo a la Norma API 620, y conjuntamente contará con una plataforma estructural para manipulación de todo lo que es controles, presión, nivel, registro de entrada de hombre, etc. Toda la estructura es fabricada en material A36.
B11	**FABRICACION DE BASE EN CONCRETO PARA EL CALDERO PIROTUBULAR DE 150 BHP (POR REMPLAZO EN LUGAR DE BASE ACTUAL) DENTRO DE LA SALA DE CALDERO SEGÚN DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE PESO DEL EQUIPO.** - Excavación de canaletas y plataforma de área señalada. - Nivelación y compactación de zanja de canaleta y base. - Rotura de cimiento de concreto. - Encofrado de plataforma para vaciado de concreto armado para soprtar la capacidad de carga calculada. - Amado de estructura metálica de acero (acero fy-4200 kg/cm2) reforzado correspondiente. - Vaciado de concreto (concreto fc-210 kg/cm2) según requerido. - Desencofrado, secado y fraguado de las bases pedestales de concreto.
B12	**TRABAJOS DE IZAJE TRANSPORTE E INSTALACION DEL CALDERO PIROTUBULAR DE 150 BHP, SOBRE PLATAFORMA DE CONCRETO DENTRO DE LAS SALAS DE MAQUINA.** - Trabajos por maniobra para el izaje, transporte desde el patio de maniobras y ubicación sobre base de concreto correspondiente. Los trabajos se desarrollarán entorno a la parte externa de la sala de calderas, con Grúas y equipos de maniobra (gatas hidráulicas, tortugas y Tirford etc. - Para la realización del traslado se contará con supervisor especialista en maniobras, el cual estará pendiente de los movimientos adecuados para el correcto transporte y cuidado del equipo.
B13	**ACABADO DE LAS PUERTAS DE LA CALDERA**
B13.1	Las puertas frontales y traseras serán fabricadas separadas (doble hoja) y totalmente abisagradas para su fácil manipulación.
B13.2	Las puertas frontal y posterior tendrán un proceso de arenado comercial para luego ser pintadas con pinturas resistente al calor 500 °c
B13.3	Las puertas delanteras dispondrán de dos desfogues para alivio de contrapresiones de gases de Combustión.
B14	**PLACA DE DATOS DE FABRICACIÓN A COLOCARSE EN LA PUERTA FRONTAL el cual** incluirá los siguientes datos técnicos:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
Mg. INGENIERO MECANICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON DIRECCION EJECUTIVA SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2024 LOGISTICA

B14.1	Marca:	
B14.2	Modelo:	
B14.3	Tipo:	
B14.4	Potencia:	
B14.5	Superficie de calefacción	
B14.6	Lbs/hr de producción de vapor a 212°F (100°C)	
B14.7	Consumo de combustible por hora.	
B14.8	Presión de diseño	
B14.9	Año de fabricación: 2024	
B14.10	Número de Serie.	
B15	**CONTROLES Y ACCESORIOS DE LA CALDERA**	
B15.1	Quemador de combustible dual, con todos los accesorios necesarios para funcionamiento automático tanto en gas como en petróleo, de procedencia americana. Será de accionamiento independiente a la electrobomba de petróleo. Marca: Modelo: Procedencia: Certificación:	
B15.1.1	Combustible	: Dual (diesel Nº 2 –Gás licuado de petróleo – gás Natural)
B15.1.2	Tipo	: con regulación automático de la capacidad mediante válvulas mariposa asistida por servomotor.
B15.1.3	Tren de gas	: completo, automático, regulador de presión, válvula solenoide de gas
B15.1.4	Tren Diesel	: completo, atomización de petroleo a través de las toberas y bombas tipo engranaje.
	Tren de Piloto	:
B15.1.5	Tablero	: Con gabinete construido en fabrica tipo Alpha System o mejor conteniendo los dispositivos de control, seguridad, mando y conmutación.
B15.1.6	Programador	: Control de flama marca HONEYWELL o mejor, incluyendo amplificador y fotocelda ultravioleta, con display en español.
B16	**CONTROL DE NIVEL DE AGUA DE LA CALDERA A ADQUIRIR:** El sistema de control contará como mínimo con lo siguiente:	
B16.1	Columna de nivel de agua (de última generación) principal con visor de nivel tipo pirex con válvulas trycock y válvulas de purga de la columna de agua. Marca : Modelo : Procedencia:	
B16.2	Sistema auxiliar para control de nivel de agua mediante relay Warrick con electrodo, Marca GEMS o mejor Sensores de procedencia USA. y/o europeo	
B16.3	Manómetro Principal de 4" dial ½" NPT de 0 a 100 PSI	
B16.4	01 presostato de corte por límite de alta presión marca *HONEYWEL* o mejor, modelo de 0 a 150 PSI, 01 presostato de modulación marca *HONEYWEL* o mejor modelo de 0 a 150 PSI de procedencia USA para inyección de combustible en función de la demanda de vapor y 01 presostato de seguridad marca *HONEYWEL* o mejor modelo de procedencia USA. y/o europeo	
B16.5	Termómetro de chimenea de 2" ø diámetro exterior con un bulbo de 4" de longitud de 0 a 500°C **(incluido en el numeral B.9)**	
B17	**CONTROL AUXILIAR DE NIVEL DE AGUA** La caldera contará con un control auxiliar de nivel de agua por conductividad incluyendo bujía electrodo en el domo superior de la caldera accionado por Warrick **(B14.2)**	

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. Nº 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

B18	**ALARMA POR BAJO NIVEL** Contará con alarma auditiva por bajo nivel crítico de agua, la cual se interconectará a los controles de nivel de líquido	
B19	**ALARMA POR SOBREPRESION** Contará con alarma auditiva por sobre presión crítico de vapor, la cual se interconectará a los controles de presión, esta se diferenciará con la de bajo nivel en función de los pilotos visuales.	
B20	**ELECTROBOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN** Para la alimentación de agua a la caldera, esta contará con dos Electrobombas para trabajo alternado, con las siguientes características: Marca : Modelo : Procedencia: serie :	
B20.1	Tipo	: doble impulsor, tipo turbina y/o Multietapa
B20.2	Eje	: Libre
B20.3	Obturación de eje	: sello mecánico
B20.4	Presión	: 150psi
B20.5	Caudal	: 30.4 GLP/min
B20.6	Velocidad	: 1750rpm
B20.7	Voltaje	: 220 volt 3 ø 60hz
B20.8	Potencia :	5 HP
B20.09	Temperatura de bombeo	: temperatura máxima de 90° C
B20.10	Contará con dos válvulas tipo Check con resorte para vapor, de 1 1/2" ø x 200 psi	
B18	**VÁLVULAS DE PURGAS DE LODO**	
B18.1	Contará con dos válvulas de purga de fondo de tipo rápida de 2" ø X 200 PSI marca *EVERLASTING* de procedencia USA y una válvula de purga lenta tipo "y" de 2" ø X 200 PSI marca *UNITED BRASS* de procedencia USA.	
B18.2	Una válvula de purga tipo bola de acero inoxidable, asiento de teflón, cuerpo sujetado por 4 pernos para la purga de la columna de nivel de 1" ø X 600 WOG	
B18.3	Una válvula de purga de superficie de bola de acero inoxidable, asiento de teflón, sujeto por 4 pernos de 1 ¼" ø x 600 WOG	
B18.4	Una válvula de bola de acero inoxidable, asiento de teflón, cuerpo sujeto por 4 pernos para purga del visor de nivel pirex de ¼" ø x 600 WOG	
B19	**CONTROLES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** Contará con:	
B19.1	Un control por límite de presión L404 A con rango de 05-150 PSI marca HONEYWELL de procedencia USA.	
B19.2	Un control para sistema de modulación L-91 con rango de 05-150 PSI marca *HONEYWELL* de procedencia *USA*.	
B19.3	Un control de seguridad por límite de presión L- 404 C con rango de 05 – 150 PSI marca *HONEYWELL* de procedencia *USA*. Manómetro principal de 0 – 300 psi de 6" diámetro	
B19.4	Válvula de venteo o airedora tipo bola de acero inoxidable, asiento de teflón, cuerpo sujeto por 4 pernos de ½" ø X 600 WOG.	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEAS DE VAPOR DE 4" E INTERCONEXION ENTRE CALDERO PIROTUBULAR DE 150 BHP Y TOMA DE INGRESO DEL MANIFOLD - Suministro e instalación tuberías y accesorios para la línea de vapor a instalarse desde la válvula de cierre ubicada en la salida del cabecero hasta la toma correspondiente ubicada en el Manifold con tuberías de acero al carbono *ASTM A-53* 4" sin costura, bridas acero al carbono 4" x 150 lbs (brida) y pernos respectivos. - Suministro e instalación de una válvula tipo check 4" x 150 lbs (bridada) instalación en la salida del caldero.	

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

	- Suministro e instalación de soportes estructurales para instalación de las líneas de vapor y accesorios correspondientes. - Suministro e instalación de aislamiento térmico de línea de vapor proveniente del caldero a Manifold con cañuelas de 1 ½" aislantes de temperatura media. Sujeción aislante, amarres de alambre galvanizado N° 18 Enchaquetado de aluminio, calibre 0.5 mm, bocelado y traslapado, tornillos de acero inoxidable, autorroscantes N° 8 x ½"
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA ESTACION SECUNDARIA REGULADORA DE GAS. UBICADA ANTES DEL TREN DE GAS DE VALVULAS DEL CALDERO DE 150 BHP - Suministro e instalación de tuberías para líneas y accesorios de Gas de 2 de diámetro, con accesorios correspondientes y soportes par instalación. - Suministro e instalación de válvulas reguladoras de Gas Natural, Marca Fisher de 2" de diámetro rango de entrada de 30 PSI y 15-20" wc de salida. Con accesorios para venteo u otros. - Suministro e instalación de accesorios en FeNe x 150 libras tales como: Codos Uniones Universales y reducciones Bushing Etc. - Suministro e instalación de manómetros de 2 ½" Dial, en rangos establecidos antes y después de la válvula reguladora con conexiones correspondientes. - Suministro e instalación de filtros de gas modelo IT de 2" de diámetro a instalarse en la línea correspondiente. - Suministro e instalación de válvulas de bronce roscada de corte de 2" diámetro por 150 lbrs. - Pintado y acabados superficiales. - El postor tiene que ejecutar ante CALIDDA el expediente PIG -1 , PIG2, para ampliación de instalaciones internas de gas natural para la caldera adquirida de 150 BHP a todo costo desde la red principal a la caldera.
	INTERCONEXION DE LINEAS AUXILIARES DEL CALDERO: LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA, LINEAS DE PETROLEO D2, PURGAS DE SUPERFICIE Y FONDO Y LINEAS DE GAS PILOTO. - Suministro e instalación de tuberías de acero SCH40 de 2" de diámetro, manómetros, accesorios correspondientes para línea de agua al caldero. - Suministro e instalación de 01 válvula check tipo disco en acero inoxidable, 02 válvulas anterior y posterior a la bomba de agua, 02 manómetros a la succión y descarga de la bomba de agua, 01 filtro tipo " Y" , juntas de amortiguación todos estos repuestos de 2" de diámetro. - Suministro e instalación de tuberías de acero SCH40 de ¾" y accesorios en FeNe para conexión de la línea de purga de superficie del caldero. - Suministro e instalación de tuberías de acero SCH40 de 1/2" y accesorios en FeNe para conexión de la líneas de GN y suministro a quemador del caldero. - Suministro e instalación de tuberías de acero SCH40 de 1-1/2" y accesorios en FeNe para conexión de la línea de purga del fondo del caldero. - Suministro de 02 válvulas E verlastings clase 250 de 1-1/2" de diámetro para purga de fondo lenta en el caldero. - Suministro e instalación de 01 válvula tipo "Y" en bronce roscado para purga lenta del caldero. - Suministro e instalación de estructuras metálicas en FeNe para instalación de líneas auxiliares de 2" de diámetro 1- ½" , ¾" y pernos de anclajes.
	TRABAJOS DE LIMPIEZA QUIMICA Y TRATAMIENTO PARA PUESTA EN MARCHA DEL PIROTUBULAR DE 150 BHP (PASIVADO) - Acondicionado de las líneas necesarias para el servicio. Llenado, purga, venteo y muestreo. - Enjuague previo a la cámara de agua hasta obtener niveles bajos de fierro; menores a 5 ppm. - Tratamiento químico de acuerdo a las especificaciones con el producto PRODESIN-N a base de polifosfatos, álcalis y dispersantes orgánicos. - Se establecerá un nivel de baño equivalente al máximo. - El calentamiento de la solución se efectuará hasta el 50% de la presión de trabajo. - Determinación del punto final y descarga del baño alcalino seguido de

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

	enjuagues finales con agua caliente. - Inspección interna para verificación del mantenimiento. - Carga final de la unidad con agua blanda y entrega del servicio.
	ARRANQUE, PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y PUESTA EN MARCHA DEL CALDERO PIROTUBULAR DE 150 BHP - Instalación de todos los componentes del equipo y comprobación del buen estado de los mismos. - Verificación de giro de motores. - Pruebas de operación de los limites del caldero, nivel de agua, presostatos, termostatos, sensor de llama y apertura de las válvulas de seguridad. - Regulación de parámetros de operación de combustible y atomización. - Regulación y análisis de combustión, con nuestro analizador testo 300XL. - Entrega de Resport test de acuerdo a los formatos de fábrica. - Pruebas de funcionamiento a plena carga. - Entrega de informes con recomendaciones para uso adecuado del caldero.
B20	**VÁLVULA DE SALIDA DE VAPOR** La salida de vapor de la caldera contará con una válvula bridada de 1" Ø tipo globo de paso ondulado para una presión de 300 psi, adicionalmente una válvula check bridada de 3" ø X 300 PSI. (no retorno)
B21	**VÁLVULA DE SEGURIDAD** La caldera contará con dos válvulas de seguridad tipo resorte 1 ¼" x 2" de salida independiente garantizando la evacuación de vapor con la rapidez que se genera, reguladas en exceso al 15% sobre la presión de trabajo, la primera a 105 psi y la segunda a 110 psi. Con una capacidad de desalojo de vapor de 6,817 lbs/hr. en su conjunto de acuerdo a Norma ASME Sección I. Dichas válvulas de seguridad vienen con estampe ASME de fabrica.
B22	**TABLERO DE CONTROL PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO** El sistema de fuerza contará con un gabinete metálico de dimensiones adecuadas a la Norma IP 55 Marca LEGRAND de procedencia europea, contará como mínimo con los siguientes accesorios
B22.1	Sistema de protección para sobrecargas, interruptor principal de tipo Termo magnético trifásico y arrancadores magnéticos con relé térmico para protección de los motores eléctricos del quemador, bomba de alimentación de agua, relay encapsulados, alarmas pilotos, borneras, etc.
B22.2	El sistema eléctrico contendrá en un gabinete metálico:
B22.3	Un programador marca *HONEYWELL* incluye un display alfanumérico de última generación en español de operación automatizada para operación lógica de encendido, operación y sistema de protección y estabilizador de corriente, con su respectivo diagrama eléctrico.
B22.4	El gabinete metálico contará con luces pilotos para las diferentes fases de operación de la caldera y llaves de conmutación, ensamblado de acuerdo al Código Internacional NEMA.
B23	**TUBERÍA PRINCIPAL DE SALIDA DE VAPOR DE LA CALDERA**
B23.1	Se cambiará la tubería de descarga de vapor de la caldera, así como su respectiva válvula angular a la salida de la caldera.
B23.2	La tubería será aislada térmicamente mediante coquillas de aislamiento térmico de lana de roca y tendrá como protección final un forro metálico de acero inoxidable.
B24	**BOMBA DOSIFICADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS** Marca : Modelo : Procedencia :
B24.1	Caudal : 2.4 GPH
B24.2	Presión : 150 PSI
B24.3	Tensión : 220V , 60 HZ
B24.4	Tanque : Acero inoxidable con accesorios completos

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 140011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

B25	**MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE** Suministro e instalación de 3 contometros: 01 contometro en la línea del tanque principal, 01 en entrada a la bomba de combustible del quemador y 01 en su retorno.
C	**PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD**
C1	Pruebas no destructivas sobre los cordones circunferenciales y longitudinales de acuerdo a Norma ASME
C1.1	Líquidos penetrantes coloreados
C1.2	Radiografías industrial rayos X
C1.3	Pruebas de ultrasonido (pulso – Eco)
C2	Prueba hidrostática 1.5 veces la presión de diseño de acuerdo a lo establecido por Norma ASME
C3	Normalizado de las soldaduras circunferenciales y longitudinales de las placas, cascos y Flue central, mediante tratamiento térmico de recocido localizado.
C4	Pruebas de eficiencia a plena carga instrumentos electrónicos de control de análisis de gases de combustión.
D	**CERTIFICACIÓN NORMA DE FABRICACIÓN DE CALDERA** Con certificaciones ASME "S" y "U" Vigentes y estampados ASME.
E	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACION**
	120 días calendarios
F	**TRABAJOS A REALIZAR**
F1	Desmontaje y retiro total de la caldera a ser remplazada en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. Del Hospital regional de Huacho.
F2	Suministro, montaje total e instalación, pruebas y puesta en servicio de una caldera. Generadora de vapor
F3	Suministro e instalación de chimenea de 10 mts. de altura para la evacuación de los gases de combustión de la caldera. La chimenea deberá ser pintada con pintura de color aluminio para alta temperatura.
F4	Suministro e instalación de tuberías de descarga de vapor para la interconexión de la nueva caldera y el cabecero distribuidor de vapor, la tubería deberá estar instalada térmicamente y como protección final tendrá un forro metálico de acero inoxidable 304.
F5	Suministro e instalación de una válvula bridada de 6 " de diámetro de servicio en el cabecero de vapor.
F6	Suministro e instalación de una válvula bridada de 4 " de diámetro en la salida del vapor.
F7	Suministro e instalación de tuberías de agua de alimentación desde el tanque de alimentación de condensado hasta la conexión con las electrobombas de la caldera.
F8	Suministro e instalación de un sistema de dosificación de productos químicos para el tratamiento interno de la caldera.
F9	Instalación de purga de drenaje de purga de fondo de la nueva caldera hasta el punto de empalme a ser considerado por el hospital con una válvula de accionamiento lento de 2" y un accionamiento rápido de 2"
F10	Instalación de un nuevo interruptor termomagnético en el tablero eléctrico de la sala trifásicas según se requiera para el correcto funcionamiento de la caldera.
F11	Instalación de las 02 (dos) electrobombas de agua de alimentación al caldero con su control automático de funcionamiento.
F12	Suministro e instalación de tuberías de alimentación de agua desde tanque de condensado a las electrobombas y luego al caldero.
F13	Instalación de 03 válvulas Check tipo disco de 1 ½" acero inoxidable NPT 300 PSI fabricado en acero inoxidable 316 entre la electrobomba de agua y el caldero.
F14	¡Construcción de una base de concreto con alma de acero, según medidas de soporte medidas de soporte de la caldera nueva para la actual caldera n°1
F15	Kit de materiales del caldero: el cual será utilizado después del tiempo de garantía.
G	**GARANTIAS**
G1	De la estructura y sus componentes del caldero mínimo tres (03) años
H	**ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL LIMA
2014
LOGISTICA

H1	El transporte, la instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega de la caldera será ejecutada *INTEGRAMENTE* y a todo costo por el postor ganador de la Buena Pro.
H2	Toda propuesta técnica deberá considerar y prever la totalidad de materiales y mano de obra necesaria hasta la culminación de la instalación, aunque no estén expresadamente en presente documento. Una vez aceptada la propuesta técnica por el Hospital regional de Huacho no habrá lugar ni opción a ninguna adicional y los gastos no previstos serán asumidos por el postor.
H3	Dentro de 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el contratista deberá presentar obligatoriamente planos de instalaciones electromecánicas a escala, especificaciones técnicas en detalles, marca procedencia, dimensiones etc. De los accesorios y componentes que se van a utilizar en la instalación del caldero
H4	El postor adjuntará a la oferta del equipo un listado de insumos, repuestos y/o componentes que requerirá el equipo en sus dos primeros años, con precios referenciales.
H5	El postor adjuntara un documento emitido por el fabricante donde se especifique que la fabricación del equipo es menor a un año a partir de la fecha de la oferta.
H6	01 Un programa de mantenimiento anual preventivo detallado por mes, incluir costos estimados del Kit de mantenimiento, insumos y repuestos así como el costo estimado de la mano de obra post garantía.
H7	El postor se compromete a realizar el mantenimiento preventivo periódico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin costo adicional alguno dentro del periodo de garantía.
H8	El postor se compromete, durante el periodo de garantía del equipo a reemplazar los kits de mantenimiento (materiales y repuestos) indicados por el fabricante, sin costo adicional alguno.
H9	El postor se compromete, a brindar mano de obra sin costo adicional para el mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía.
H10	El postor adjuntara un documento emitido por el fabricante donde asegure la continuidad de fabricación y comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de 10 años a partir de la fecha de fabricación.
I	**CAPACITACION**
I.1	El postor que obtenga la buena pro brindara un curso de capacitación por 10 días un mínimo de 04 horas diarias o 40 horas de capacitación integral sobre mantenimiento, reparación, funcionamiento y operación de la caldera a los técnicos que designe el hospital.
I.2	Capacitación en el uso y operación mínima 10 horas, dentro del primer mes, dirigido al personal asistencial encargado de su uso. Y dictada por personal certificado por el fabricante.
I.3	Capacitación técnica en el mantenimiento del equipo mínima 40 horas dirigidas a personal asistencial encargado en el uso, y dictada por personal certificado por el fabricante.
I.4	Capacitación adicional tanto asistencial como técnica durante el periodo de garantía a solicitud y coordinación con el usuario
J	**MANUALES**
J.1	(02) Manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español, por cada servicio.
J.2	(02) Manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma original, si fuera diferente al español con su respectiva traducción al español por cada servicio.
J.3	(02) Manuales de servicio técnico emitidos por el fabricante en idioma original, si fuera diferente al español con su respectiva traducción al español por ítem.
J.4	(02) Manuales de servicio técnico emitidos por el fabricante en idioma original, si fuera diferente al español con su respectiva traducción al español por cada servicio.
J.5	Planos de disposición general con las acometidas de energía eléctrica, conexiones de agua y petróleo, gas así como base de cimentación.
J.6	02 videos de operación (formatos ***VCD O DVD***) de capacitación a nivel de usuario por cada servicio.
J.7	02 videos de operación (formatos ***VCD O DVD***) de capacitación TECNICA por ítem incluye todos los detalles de las especificaciones técnicas y AutoCAD por ítem.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

K	**PRUEBAS Y RECEPCION** el equipo y sus instalaciones serán recepcionados luego de realizar las pruebas en vacío y con carga, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.
K1	Protocolos de prueba y servicio por un periodo no menor de 15 días calendarios debidamente firmados.
K2	Acta de entrega de 3 juegos de manuales de operación, mantenimiento; catálogo de partes y diafragma eléctrico, electrónico.
K3	Constancia de capacitación a los operadores que designe el hospital.
K4	Conformidad de todas las instalaciones y del equipo a satisfacción del hospital.
K5	Supervisión:
K5.1	La fabricación de la caldera desde su inicio será supervisada por los ingenieros de la ***GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***, especialistas en calderas y un representante del hospital.
K5.2	Las pruebas que sean solicitadas por los Ingenieros serán atendidas por la compañía ganadora ya sea en los momentos de su fabricación asi como los montajes y culminación, sea estos en la planta o en el hospital.
K5.3	Los diferentes accesorios deberán tener el visto bueno de los supervisores, asi como de su calidad y procedencia.

5.5 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS O SANITARIAS

Los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento, asimismo, deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para los fines del servicio.

5.6 NORMAS TECNICAS

Normas Técnicas:

5.6.1 NTP 350.301 CALDERAS INDUSTRIALES.
5.6.2 Código Nacional de Electricidad
5.6.2 Reglamento Nacional de Edificaciones
5.6.3 Normas de Seguridad Eléctrica
5.6.4 Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres

5.7 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar con la debida precaución aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria.
En caso de contaminar los ambientes e instalaciones hospitalarias durante su transporte, almacenamiento y uso en los trabajos de mantenimiento contratados, debe proceder a la limpieza hasta restablecer las condiciones del servicio.
El Proveedor deberá cumplir lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM.
Asimismo el proveedor se obliga a realizar limpieza y disposición de residuos contaminantes como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

5.8 SEGUROS

El proveedor proporcionara seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. N° 143011

ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a los dos (02) grupos electrógenos, sin perjuicio de que la Administración del Hospital inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.9 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.9.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROVEEDOR

El Postor **no** deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en trabajos de mantenimiento e instalación de Calderas que acreditará con contrato, ordenes de servicio y constancia de Conformidad, cuyo monto mínimo acumulado será cinco (05) veces el precio referencial de mercado por la contratación del servicio.

Contar con los implementos de seguridad para la ejecución de este tipo de servicios.

5.9.1.1 PERFIL DEL PERSONAL: PROFESIONAL RESPONSABLE

Un (01) Ingeniero Mecánico, Mecánico Eléctrico o Electricista

5.9.1.1.1 Formación Académica

Ingeniero Mecánico, Mecánico Electricista o Electricista colegiado, sustentado declaración jurada, el profesional debe estar habilitado durante la prestación del servicio, sustentado mediante certificado de habilidad.

5.9.1.1.2 Experiencia

Haber realizado durante un periodo de dos (02) años, la prestación de servicios de ejecución o supervisión de mantenimiento de Calderas y/o autoclaves o similares. mantenimiento de equipos electromecánicos en Hospitales

5.10 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El contratista presentará todas las garantías para realizar el servicio bajo las condiciones de seguridad y normas vigentes reguladas por el Estado Peruano, Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". firmada por Ing. Mecánico, Mecánico Eléctrico o Ing. Electricista.

- Si hubiera necesidad de reemplazar alguna parte o pieza en la caldera serán repuestos ORIGINALES, de la marca de los equipos.

- El contratista debe verificar todos los puntos indicado para presentar su propuesta y hacer un plan de trabajo detallado indicando los días y horas en que se llevará a cabo el suministro e instalación, el plan de trabajo debe ser verificado y coordinado con la Oficina de SG y M del HSR para su aprobación.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucio Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

5.11 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

5.11.1 LUGAR

Hospital Regional de Huacho, dirección Av. ..... S/N

5.11.2 PLAZO

El plazo de ejecución es de 90 días.

5.12 RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá dejar constancia de las pruebas ejecutadas, para lo cual deberá levantar un protocolo de pruebas debidamente firmado por un ingeniero mecánico eléctrico o electricista colegiado y habilitado.

Deberá verificarse en presencia del Supervisor del Hospital Regional de Huacho todas aquellas pruebas realizadas y contenidas en el protocolo de pruebas.

5.13 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) Año.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables del Servicio, con el jefe de mantenimiento, con el personal técnico del hospital y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipo de Protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajo.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo, asimismo, tomarán todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Proveedor deberá realizarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente Servicio a fin de evaluar en situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

5.14 SUB CONTRATACION

El Proveedor no podrá sub contratar a terceros

5.15 CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, planos y otros proporcionados por el Hospital Regional de Huacho, son de carácter confidencial.

5.16 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

5.16.1 AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Huacho

5.16.2 AREA RESPONSABLE DE LA SUPERVICION DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Huacho es la responsable de la supervisión.

5.16.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Administración del Hospital Regional de Huacho, designará una comisión de recepción integrada por un representante del área usuaria, el Jefe de Mantenimiento y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quienes darán la conformidad del suministro o instalación.

5.17 FORMA DE PAGO

Al concluir el servicio, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será el siguiente:
  - Antecedente
  - Trabajos ejecutados (descripción de los trabajos ejecutados con fotos)
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- Protocolo de pruebas, firmado por un ingeniero mecánico eléctrico o electricista colegiado y habilitado.

5.18 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidades de acuerdo a la Normativa vigente

5.19 EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION

- Persona natural o jurídica que no esté impedida de contratar con el estado
- Acreditación: copia simple de contratos u órdenes de servicios canceladas o la respectiva conformidad por la prestación efectuada.
- La empresa debe acreditar un monto facturado de cinco (05) veces el monto de la convocatoria en un periodo de tres (03) años a la fecha de la presentación de las ofertas en los rubros de venta y/o de mantenimiento de calderas.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE

IOARR

ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.

CUI 2616084

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de **elaboración de DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCION** de la IOARR denominada ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2616084.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

ÁREA USUARIA: Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr la ejecución de la IOARR ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMÁTICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACIÓN DE LAVANDERÍA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2616084, bajo el cumplimiento de los principios de la ley N° 29230 y su reglamento.

4. ANTECEDENTES

- Mediante FORMATO N°07-C, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, registró y aprobó la siguiente IOARR:

CUI	DENOMINACIÓN
2616084	ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. El objetivo es contar con el servicio de un especialista en equipamiento médico y/o electromecánico para la elaboración del documento equivalente, bajo el cumplimiento de la ley N° 29230 y su reglamento.

5.2. Contratar el servicio de un especialista en equipamiento médico y/o electromecánico para la ejecución del documento equivalente, bajo el cumplimiento de la Ley N° 29230 y su reglamento.

6. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El Gobierno Regional de Lima para efectos de los presentes Términos de Referencia será reconocido como la Entidad, con sede en el distrito de Huacho, sito en Av. Circunvalación S/N. Agua Dulce - Huacho.

El Área Usuaria del presente servicio es la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

7. BASE LEGAL

La consultoría y ejecución debe contemplar la siguiente reglamentación, directivas y normatividad:

- Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con participación del sector privado, y del decreto legislativo N°1534, decreto legislativo que modifica la Ley N°29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.
- Reglamento de la Ley N°29230.
- Decreto Supremo N°081-2022-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros y de Arquitectos / Ley Nro. N°16053
- Otras normas técnicas complementarias que se apliquen al caso.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

8.1.1. PRODUCTO:

Para la elaboración del documento equivalente, el consultor deberá realizar una inspección técnica y visita de campo para determinar aspectos técnicos. El producto consiste en elaborar el documento equivalente, según se indica:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
ÚNICO ENTREGABLE	**Elaboración de DOCUMENTO EQUIVALENTE de la IOARR denominada: ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2616084. El documento Equivalente deberá incluir mínimamente pero no limitativamente lo siguiente:** ❖ Memoria descriptiva, que indique mínimamente: ▪ Área Usuaria. ▪ Finalidad. ▪ Objetivo(s). ▪ Antecedentes. ▪ Situacional actual del área a intervenir. ❖ Especificaciones Técnicas ❖ Condiciones de instalación y/o acondicionamiento y/o remodelación, según corresponda. ❖ Conexiones y/o instalaciones que se requieran para el buen funcionamiento de los bienes considerados y otros considerados en la IOARR. ❖ Pruebas operativas. ❖ Recomendaciones de sostenibilidad ❖ Certificados y/o licencias, de corresponder ❖ Medidas de seguridad para la ejecución. ❖ Formatos de pruebas operativas ❖ Formatos de capacitación, de corresponder. ❖ Formatos de recepción ❖ Presupuesto general ❖ Presupuesto detallado ❖ Presupuesto analítico ❖ Presupuesto según componentes de la IOARR ❖ Estudio de mercado y/o cotizaciones, ❖ Condiciones comerciales como:

	▪ Plazos. ▪ Garantía. ▪ Mantenimiento. ▪ Capacitación, de corresponder. ▪ Manual de uso. ▪ Penalidades. ▪ Conformidad. ▪ Recepción. ▪ Lugar de ejecución ▪ Forma de pago. ▪ Requisitos de calificación, de corresponder. ▪ Prestación principal y accesoria. ❖ Anexos: Formatos, panel fotográfico del área previa intervención, imágenes referenciales de la propuesta técnica.

8.1.2. PLAZOS

El plazo total de hasta 12 d.c para la entrega del producto será de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Plazo: hasta doce (12) días calendarios. Inicio: A partir de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.
En caso de observaciones, **se otorgará un plazo de 03 días calendarios adicionales para levantamiento de observaciones.**

8.1.3. PERFIL DEL PROVEEDOR

Condiciones	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente. No tener impedimentos para contratar con el estado. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
Nivel de Formación /Experiencia	**Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o electricista, colegiado y habilitado.** Experiencia mínima de tres (03) años en equipamiento médico y/o equipo biomédico y/o equipo mecánico y/o equipo hospitalario y/o equipo electrónico y/o maquinarias y/o instalaciones electromecánicas y/o como supervisor y/o residente en mantenimiento y/o reparación y/o elaboración de especificaciones técnicas y/o elaboración de planes de mantenimiento de equipamiento y/o instalaciones electromecánicas. Sustentar como mínimo nueve [09] participaciones como jefe de Proyecto y/o especialista y/o supervisor y/o residente en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

8.2. PARA LA EJECUCION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

8.2.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Condiciones	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente. No tener impedimentos para contratar con el estado. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
Nivel de Formación /Experiencia	**Ingeniero mecánico y/o electricista mecánico y/o electricista colegiado y habilitado.** Experiencia mínima de cinco (05) años en equipamiento médico y/o equipo biomédico y/o equipo mecánico y/o e quipo hospitalario y/o equipo electrónico y/o maquinarias y/o instalaciones electromecánicas y/o como supervisor y/o residente en mantenimiento y/o reparación Sustentar como mínimo doce [12] participaciones como especialista y/o supervisor y/o residente en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

8.2.2. EQUIPAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

1. Camioneta pick up
2. Laptop

8.2.3. PLAZOS

El plazo total de hasta 80 días calendarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas operativas del bien será de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
SEGUNDO ENTREGABLE	Plazo: hasta ochenta (80) días calendarios. Inicio: A partir de emitida la resolución de aprobación del documento equivalente.

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.
En caso de observaciones, **se otorgará un plazo de 03 días calendarios adicionales para levantamiento de observaciones.**

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial debe incluir los impuestos de ley.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta para el cumplimiento del servicio de elaboración y ejecución del documento equivalente del IOARR es la siguiente:

PRODUCTO	DOCUMENTO QUE RESPALDA Y AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CIPRL	CIPRL
PRIMER ENTREGABLE	Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previa evaluación de la supervisión.	ÚNICO CIPRL
SEGUNDO ENTREGABLE	Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previa conformidad técnica emitida por la supervisión.	

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

11. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

11.1. DOCUMENTO EQUIVALENTE:

La presentación del producto se realizará en **dos (02) originales impresos y 01 cd o usb en formato editable**, el físico deberá ser presentado debidamente **foliados, sellados y firmados** en todas las páginas, por el profesional responsable. El producto se presentará a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, por Mesa de partes de la misma entidad (Unidad de Trámite Documentario).

11.2. EJECUCION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

El contratista deberá dejar constancia de las pruebas ejecutadas, para lo cual deberá levantar un protocolo de pruebas debidamente firmado por un ingeniero mecánico eléctrico o electricista colegiado y habilitado.

Deberá verificarse en presencia del Supervisor en el Hospital Regional de Huacho para todas aquellas pruebas realizadas y contenidas en el protocolo de pruebas.

La ejecución culminará con la suscripción de las actas de verificación y recepción, previamente verificado con **la conformidad técnica del supervisor**.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Gobierno Regional de Lima salvo autorización expresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Gerencia Regional de Desarrollo Social aplicará al proveedor de servicio una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de EL PROYECTO
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de EL PROYECTO
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la EL PROYECTO, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de EL PROYECTO, F= 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Gerencia Regional de Desarrollo Social podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13.1. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	Por ausencia de personal profesional y/o especialista del Ejecutor del Proyecto durante el plazo de Ejecución de EL PROYECTO. El personal profesional y/o especialista tendrá que estar presente durante el periodo de tiempo determinado en la programación de gastos generales de obra contenido en el Expediente Técnico aprobado. Esta penalidad no se aplicará cuando se esté aplicando la penalidad descrita en el numeral 1 del presente cuadro de OTRAS PENALIDADES. CONSIDERACIÓN: En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico médico.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada especialista y/o profesional.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
3	Por no presentar la valorización mensual de EL PROYECTO en el plazo establecido en el presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
4	Cuando el personal profesional y/o especialista de LA EMPRESA PRIVADA no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas por escrito o por correo electrónico y/o propuestas por la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, por segunda vez en el marco de revisión de un mismo entregable del Expediente Técnico.	Se aplicará una penalidad de media (0.5) UIT por cada reunión concurrente con inasistencia.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

5	En caso no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
6	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, y/o le impida anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
7	En caso se incumpla con la obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera de acuerdo con lo estipulado en el Documento Equivalente aprobado.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

La Resolución del Contrato u orden de servicio se realizará automáticamente, bastando una notificación simple de la entidad, Gobierno Regional de Lima, al proveedor, en los casos en que:.

- El proveedor Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales y responsabilidades definidas en estos TDR, tanto en forma como en plazos.
- El proveedor no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar con el servicio.
- En caso que se supere la penalidad máxima por atraso en la presentación del entregable o levantamiento de observaciones, la entidad está facultada a resolver el contrato u orden de servicio según lo establecido en los numeral 13 del presente documento. resuelto el contrato u orden de servicio, la entidad no tendrá obligación económica o contractual alguna con el proveedor.
- En caso por motivos propios de la entidad no se continue o se prolongue en demasía el inicio del proceso de selección, la entidad podrá resolver parcialmente y unilateralmente el contrato u orden de servicio, sin que ello genere algún tipo de reconocimiento económico hacia el proveedor del servicio requerido en los presentes tdr.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Los vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor, según lo establecido en el art. 83, numeral 83.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERENCIALES

IOARR

ADQUISICIÓN DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.

CUI 2616084

LAVADORA DE ALTA VELOCIDAD CENTRIFUGA DE BARRERA SANITARIA 70 KG.

GENERALES
CANTIDAD: (03) TRES UNIDADES
Capacidad útil de 70 kg mínimo (+10% máximo) de ropa seca.
Relación carga 1/10.
Entrada de ropa sucia por la parte frontal y salida de ropa lavada y centrifugada por la parte posterior
Velocidad de centrifugado 900 rpm mínimo, factor G 400, mínimo
Paneles de acero inoxidable, AISI 304 o mejor.
Sistema de calentamiento para funcionar con gas natural y con propano, con accesorios necesarios para ser conectado a la Red de abastecimiento de gas disponible.
Pantalla de visualización digital.
Totalmente automática, selección de programas de lavado a través de un microprocesador programable
Sin picos de corriente de arranque y de parada del motor, mediante variador de velocidad.
Que permita escoger cualquier tipo de velocidad de lavado, de rotación, pre centrifugado, centrifugado
Tambor y cuba sobre muelles helicoidales y amortiguadores para evitar la vibración, con protección contra el desequilibrio accionados por el movimiento centrífugo.
Motor eléctrico blindado, tipo industrial protegido contra la humedad y salpicaduras, potencia máxima 11 kw.
Las dimensiones externas, consumos de energía deberán ser indicadas por el postor.

TAMBOR
Construido con acero inoxidable AISI 304, calidad 18/10 equivalente o mejor, con perforaciones especiales estampadas de adentro hacia fuera para proteger la ropa.
Doble eje lateral del tambor, para mayor durabilidad.
Conjunto tambor, envoltura de tambor y eje, flotante, para que no requiera anclaje al piso, de la lavadora.
Diámetro del tambor: 800 mm mínimo.

PUERTAS
De dos puertas exteriores de acero inoxidable calidad AISI 304 equivalente o mejor, con cierre neumático de seguridad, apertura de 180 grados, equipadas con cristal de vidrio templado para permitir el control visual del lavado.
Junta de silicona en ambas puertas, pestillos magnéticos con retraso de 90 segundos, para evitar la apertura accidental de la puerta.

SEGURIDAD
Sistema de seguridad contra la apertura de las puertas.
Contra la apertura de ambas puertas a la vez.
Contra desequilibrio del tambor por efecto de sobrecarga.

SISTEMA DE CONTROL
Controlado por microprocesador, con 8 programas convencionales y capacidad para crear otros 20 programas mínimo, según necesidades del usuario.
Control electrónico de la temperatura del agua.
Auto diagnóstico de funcionamiento.
Programación de los parámetros de temperatura, tiempo de lavado, tiempo de centrifugado, tiempo de drenaje, etc. por parte del usuario.
Indicador en pantalla de niveles de agua, temperatura, velocidad de rotación del tambor, fase del ciclo, como mínimo.
Código de acceso para la reprogramación de parámetros por parte del usuario.
Sin necesidad de batería de respaldo para la memoria de la lavadora.

PROGRAMAS MÍNIMOS PRE CONFIGURADOS
Programa N° 1: con prelavado a 38°C y lavado A 80°C
Programa N° 2: Lavado a 80°C
Programa N° 3: CON PRELAVADO 30°C Y LAVADO A 60°C
Programa N° 4: LAVADO A 60°C
Programa N° 5: CON AGUA CALIENTE (NO INGRESA VAPOR)
Programa N° 6: con prelavado y lavado en frio
Programa N° 7: con aclarado, aditivo y centrifugado a altas revoluciones mínimo 830 rpm
Programa N° 8: con aclarado, aditivo y centrifugado bajas revoluciones mínimo 450 rpm

INDICADORES MÍNIMOS
De alarma o falla por agua en la cuba, falta de agua en el tambor, defecto de desagüe, defecto de calentamiento, sobre temperatura, puerta trabada, defecto De la puerta, defecto de nivel, desequilibrio, sobrecarga del motor como mínimo.

COMPONENTES PRINCIPALES
Válvula de entrada de agua 3 de 1½"
Válvula de entrada de agua caliente de ¾"
Válvula de entrada de vapor de 1"
Válvula múltiple para entrada de agua a compartimientos del detergente de ½"

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Oaiz
INGENIERO MECANICO
REG. N° 149011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA GIDS
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2014
LOGISTICA

Válvula de drenaje de 3½" mínimo.
Cuatro (04) compartimientos para detergentes mínimo.
Sistema automático incorporado de suministro de 03 detergentes líquidos mínimo controlado por el microprocesador,
Variador de velocidad
Microprocesador y pantalla digital
Un solo motor asincrónico de máximo 6 Kw
Frenado electrónico mediante rampas autoajustables.

REQUERIMIENTOS

220 VAC / 60 Hz / Tres Fases /
Instalación y conexión de Línea a Tierra

ADICIONALES

- Que permita pasar la ropa centrifugada directamente a la secadora o calandria sin necesidad de secado previo
- Capacitación y entrega de certificados, al personal usuario del servicio de lavandería en el manejo o uso del equipo.
- Capacitación al personal técnico de la unidad de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo (parte eléctrica, electrónica y mecánica).
- Se deberá considerar la instalación de las lavadoras en el área usuaria con el suministro e instalación de la barrera sanitaria con material noble y acabado sanitario con material de alta calidad que garantice la asepsia total, diferenciando correctamente el área contaminado del área aséptica. Las áreas deberán de quedar completamente renovadas con el suministro de materiales de primera calidad y de gran durabilidad, no se aceptará el uso de material reciclado o Dry Wall.
- Se deberá suministrar las tuberías para agua fría dura, agua blanda, agua caliente, gas, aire, con sus respectivas llaves de seguridad, en el área de lavandería, hasta el suministro de la máquina
- La descarga se deberá acondicionar desde el punto de salida de las aguas de desecho en el área de lavandería hasta el punto de drenaje general más cercano.
- La energía eléctrica con sus respectivas llaves termoeléctricas, serán tomados del área de ingreso a la lavandería hasta el punto de instalación de las lavadoras.
- Deberá proporcionar manual de operación y planos del sistema eléctrico, electrónico y mecánico del equipo.
- Deberán proporcionar una garantía de 24 meses mínimo, que involucre mantenimiento preventivo correctivo con sus respectivos repuestos y accesorios originales a cargo de la empresa.
- Deberá de realizar mantenimiento preventivo trimestralmente a fin de garantizar y optimizar el funcionamiento de la secadora; durante el periodo de garantía.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON DIRECCION EJECUTIVA SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UNIDAD FORMULADORA GROS V°B°

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2024 LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/2
M-61a	MOBILIARIO CLINICO **ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 02 CUERPOS**	MC

DESCRIPCION GENERAL:

1. Todos los elementos estarán fabricados íntegramente en acero inoxidable AISI 304 2B ó mejor.
2. Con 5 con repisas de 400 x 1800 mm (pueden ser dos bloques de 400 x 900 mm cada una).
3. Conjunto altamente estable.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

Altura total	:	2300 mm.
Largo	:	400 mm.
Ancho	:	1800 mm.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 2/2
M-61a	MOBILIARIO CLINICO **ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 02 CUERPOS**	MC

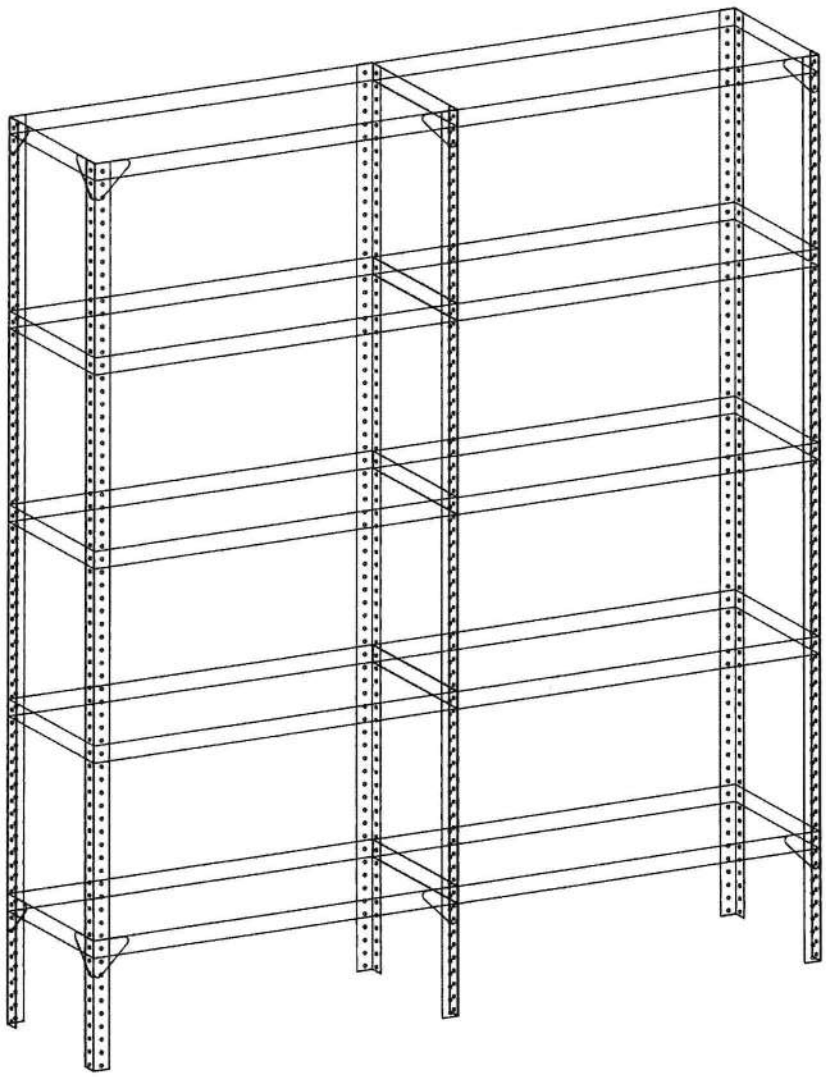

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/2
K-104	MOBILIARIO CLINICO **CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA**	MC

DESCRIPCION GENERAL:

Construido íntegramente en acero inoxidable

1. Estructura metálica fabricada íntegramente en plancha de acero inoxidable de 0.8 mm. de espesor, calidad 304-2B, reforzado con perfiles y almas del mismo material. Debe llevar estampado en los lados bajo el timón y en alto relieve matrizado, el texto "ROPA LIMPIA" en letras formato Arial de 100 mm. de alto

2. Las puertas superiores de acero inoxidable serán batientes, con bisagras de acero inoxidable y tiradores de acero inoxidable de 4".

3. Un timón en cada lado, construidos con plancha de acero inoxidable de 1/8" de espesor y tubo de acero inoxidable de 1" x 1.2 mm. de espesor.

4. Apoyado sobre cuatro garruchas de plataforma de 6" de espesor, todas giratorias dos de ellas con freno.

5. Acabado, satinado medio brillo.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

Largo	:	900 mm.
Ancho	:	700 mm.
Altura	:	900 mm.

ACERO INOXIDABLE:
El acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable calidad 304-2B

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON DIRECCION EJECUTIVA SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2024 LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 2/2
K-104	MOBILIARIO CLINICO **CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA**	MC

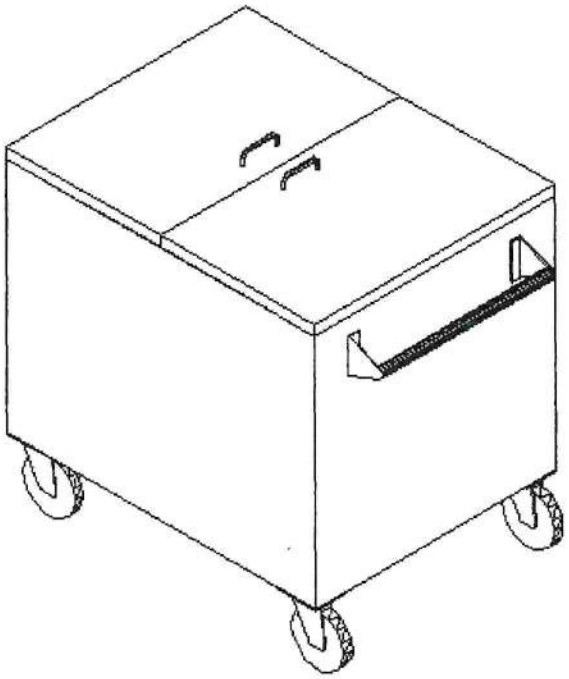

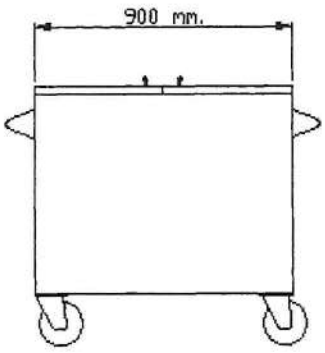

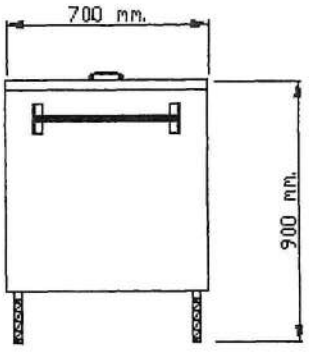

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

LA- 56 CALANDRIA (PLANCHADORA A GAS Y/O VAPOR

GENERALES
CANTIDAD : UNO (01)
Diámetro de cilindro: 500 mm.
Longitud del cilindro: 2750 mm máximo
Longitud útil del cilindro: 2500 mm mínimo
Capacidad promedio de planchado 70 kg/hora mínimo.
Velocidad: 1.5 - 8 m/min mínimo.
Ancho: 3400 mm máximo.
Profundidad: 1200 mm máximo.
Potencia de extracción de vahos y gases: 2000 m^3/h aprox.
Potencia de motores (3 x 220V): 1.2 Kw aprox.
Consumo Gas: de 50 a 52 kg/h aprox.
Diámetro de entrada de gas: ¾".
Diámetro de salida de condensados: 20 mm aprox.
Diámetro de descarga para válvula de seguridad: 13 mm aprox.

REQUERIMIENTOS
220 VAC / 60 Hz / Tres Fases /
Instalación y conexión de Línea a Tierra

ADICIONALES

- Calandria planchadora/secadora a bandas, con entrada y salida de ropa por la parte anterior.
- Deberá tener condiciones de eficacia, funcionalidad, seguridad, productividad, estética y ecología; con adecuada capacidad de evaporación y elevada calidad de planchado en espacio reducido.
- Con adecuada capacidad de evaporación, cilindro en acero inoxidable pulido brillante, con sistema cinético de tensado de bandas, excelente evacuación de vahos de planchado, y óptima regulación automática de velocidad para planchado en función de la naturaleza y la humedad de la ropa.
- El control de la temperatura deberá ser constante, para asegurar secado homogéneo en todo momento y para cualquier clase de tejido
- El chasis deberá ser de material de acero al carbono con acabados con imprimación y pintura epóxica.
- El cilindro deberá ser construido en acero inoxidable mecanizado pulido al espejo (Ra=0.5um), y soportado mediante rodamientos con grasa permanente resistente a la temperatura.
- Sistema cinemática de tensión de bandas que permita elevada y uniforme presión ejercida por el rodillo presor, que proporcione además suavidad en su funcionamiento.
- Deberá contar con turbina extractora para evacuar los vahos producidos durante el planchado, así como la aplicación de bandas que eviten que durante el planchado las bandas estén húmedas.
- Deberá contar con protector de manos con doble sensor que controle la posición activa y en reposo.
- Deberá contar con estándares de seguridad:
  - Medidas de seguridad pasiva: bandeja fija de entrada de ropa para mantener la distancia de seguridad entre el usuario y la máquina, resguardos fijos en todo su entorno, protecciones del circuito eléctrico contra disfunciones externas y otros.
  - Medidas de seguridad activa: Interruptor seccionador, paro de emergencia, protección de manos con doble sensor controlando la posición activa y de reposo; con chequeo inicial en cada puesta en marcha; avisos varios de regulación y planchado.
- Deberá tener entrada y salida por la parte frontal.
- En caso de fallo de suministro eléctrico deberá tener un procedimiento de evacuación manual de la ropa en proceso, evitando su posible deterioro por exceso de temperatura.
- El sistema motriz deberá contar con moto-reductor, variador de velocidad y un microprocesador que permita un control exacto de la velocidad de planchado.
- El arco de contacto entre el cilindro y la ropa en el orden de 290 a 300 grados y con aislamiento térmico en tapas y resguardos, y con filtros en la zona de aspiración de la turbina que evite que las fibrinas sean expulsadas al exterior junto con los vahos de planchado.
- Su diseño deberá ser ergonómico y funcional.
- Deberá tener máxima autonomía de manejo a través de un control electrónico programable a través de microprocesador; además permita control integral de la operatividad y perfecta adaptación a las necesidades como son: modo de trabajo manual, control de temperatura y de velocidad de planchado, ciclo de enfriamiento, avisos de regulación y proceso de planchado, auto test para servicio de asistencia técnica y otros.
- La empresa ganadora del proceso de selección correrá con los gastos que involucre la instalación, para la puesta en funcionamiento de la calandria, de las líneas de tensión desde el tablero principal,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA GRDS
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGÍSTICA

en el área usuaria, hasta el punto de ubicación de la secadora, de igual forma se procederá con las línea a gas con sus respectivos materiales aislantes y respectivos accesorios que involucre el final de línea y adecuación del espacio físico.

- Deberá proporcionar manual de operación y planos del sistema eléctrico, electrónico y mecánico del equipo.
- Deberán proporcionar una garantía de 24 meses mínimo, que involucre mantenimiento preventivo correctivo con sus respectivos repuestos y accesorios originales a cargo de la empresa.
- Deberá de realizar mantenimiento preventivo trimestralmente a fin de garantizar y optimizar el funcionamiento de la secadora; durante el periodo de garantía.
- Capacitación y entrega de certificados, al personal usuario del servicio de lavandería en el manejo y uso del equipo.
- Deberán de capacitar al personal técnico de la unidad de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo (parte eléctrica, electrónica y mecánica).

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA GRDS
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

SECADORA DE ROPA A VAPOR Y/O GAS GLP DE 70 KG

GENERALES
CANTIDAD : TRES (03) UNIDADES
Proceso de secado con vapor y/o a Gas GLP.
Capacidad 70 kilos, mínimo (máximo +10%); carga y descarga frontal, producción de 150 kg/hora a más.
Relación carga 1/25.
Sistema de control de velocidad electrónica con variador de frecuencia.
Microprocesador que regula los ciclos y la acción térmica durante el ciclo de secado.
Control automático de temperatura.
Doble sentido de rotación.
Canasta rotativa en acero inoxidable, el cual debe constar de:
- Cilindro interior de acero inoxidable pulido calidad AISI 304.
- Bastidor interior y exterior de acero tratado, pintado con resina de poliéster texturado.

Sistema de calefacción a gas: preparado para funcionar con gas natural y con propano, con accesorios necesarios para ser conectado a la Red de abastecimiento de gas disponible.
Funcionamiento automático 220 VAC / 60 Hz / Tres Fases / Instalación y conexión de Línea a Tierra
Panel computarizado.
Sistemas de transmisión con polea y faja, no se aceptará ni cadenas, ni engranajes.
Potencia de motor de 10 HP mínimo y máximo de 30 HP.
Medidas del cilindro interior: de acuerdo a la capacidad del fabricante.
Diámetro: de acuerdo a las dimensiones del fabricante.
Volumen de acuerdo a las dimensiones del fabricante.
Dimensión de la puerta: de acuerdo a las dimensiones del fabricante.

REQUERIMIENTOS
220 VAC / 60 Hz / Tres Fases /
Instalación y conexión de Línea a Tierra

ADICIONALES
- Sistema de enfriamiento progresivo al final del ciclo para evitar arrugas en las prendas con tiempos modificables.
- Sistema eléctrico; deberá contar con un tablero eléctrico de protección automática contra sobrecarga del motor principal, el mismo que llevara los elementos necesarios como son:
- Microprocesador para control automático de los programas de secado. Debe contar con programa de secado de toallas, algodón, fibras sintéticas, prendas delicadas, pruebas de ensayo, dos programas libres para el usuario como mínimo.
- Contactor electromagnético.
- Protección electrónica con variador de frecuencia.
- Lámparas indicadoras de secadora en marcha, calentamiento en curso y limpie el filtro.
- Alarma visual y auditiva indicadora de culminación del proceso.
- Paneles frontales y laterales fabricados en plancha de acero inoxidable calidad AISI 304.
- Puerta de acero inoxidable con cristal visor térmico, con sistema de bloqueo de seguridad.
- Filtro mediante: Bolsa recolectora de pelusas, o malla en acero inoxidable reusable recolectora de pelusas.
- La empresa ganadora del proceso de selección correrá con los gastos que involucre la instalación, para la puesta en funcionamiento de la secadora, de las líneas de tensión desde el tablero principal, en el área usuaria, hasta el punto de ubicación de la secadora, de igual forma se procederá con las líneas de gas. y/o Líneas de Vapor De ser necesario obras civiles deberán de ser considerados, sin costo adicional para la entidad adquiriente.
- Deberá proporcionar manual de operación y planos del sistema eléctrico, electrónico y mecánico del equipo.
- Deberán proporcionar una garantía de 36 meses mínimo, que involucre mantenimiento preventivo correctivo con sus respectivos repuestos y accesorios originales a cargo de la empresa.
- Deberá de realizar mantenimiento preventivo trimestralmente a fin de garantizar y optimizar el funcionamiento de la secadora; durante el periodo de garantía.
- Capacitación y entrega de certificados, al personal usuario del servicio de lavandería en el manejo y uso del equipo.
- Deberán de capacitar al personal técnico de la unidad de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo (parte eléctrica, electrónica y mecánica).

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. N° 143011

LA-42 PRENSA UNIVERSAL CALENTAMIENTO ELÉCTRICO

GENERALES
CANTIDAD: (02) DOS UNIDADES
Prensa universal de funcionamiento automático con accionamiento neumático que desarrolle una gran potencia de presión completamente ajustable, que garantice el planchado uniforme de la ropa, para el planchado de pantalones, guardapolvos, mandiles, batas, etc.
Plato inferior en acero inoxidable calidad AISI 304, protegido totalmente acolchado con material resistente al calor.
Plato superior fabricado en acero inoxidable calidad AISI 304 pulido brillante de amplia apertura.
Accionamiento de operación reversible por medio de juego de dos botones de mando frontal
Dimensiones del plato superior vaporizante y plato inferior aspirante:
Largo: de 1400 mm mínimo
Ancho mayor: de 350 hasta 380 mm
Ancho menor: de 190 hasta 230 mm
Equipado con conjunto filtro-válvula reductora—lubricador, manómetro para la presión de planchado y manómetro para la presión del aire comprimido.

REQUERIMIENTOS
Potencia Eléctrica: 15 Kw mínimo a 18 Kw máximo.
220 VAC / 60 Hz / Tres Fases /
Instalación y conexión de Línea a Tierra

ADICIONALES
La empresa ganadora del proceso de selección del bien deberá realizar la instalación del equipo corriendo con todos los gastos que involucre dicha instalación, montaje y puesta en operatividad; así como deberá proporcionar el manual técnico (incluye diagramas mecánicos y eléctricos).

- La empresa ganadora del proceso de selección correrá con los gastos que involucre la instalación, para la puesta en funcionamiento de la calandria, de las líneas de tensión desde el tablero principal, en el área usuaria, hasta el punto de ubicación de la prensa, con sus respectivos materiales aislantes y respectivos accesorios que involucre el final de línea y adecuación del espacio físico.
- Deberá proporcionar manual de operación y planos del sistema eléctrico, electrónico y mecánico del equipo.
- Deberán proporcionar una garantía de 24 meses mínimo, que involucre mantenimiento preventivo correctivo con sus respectivos repuestos y accesorios originales a cargo de la empresa.
- Deberá de realizar mantenimiento preventivo trimestralmente a fin de garantizar y optimizar el funcionamiento de la secadora; durante el periodo de garantía.
- Capacitación y entrega de certificados, al personal usuario del servicio de lavandería en el manejo y uso del equipo.
- Deberán de capacitar al personal técnico de la unidad de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo (parte eléctrica, electrónica y mecánica).

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA
VºBº

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
VºBº

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. Nº 143011

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGÍSTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/2
M-61	MOBILIARIO CLINICO **ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO**	MC

DESCRIPCION GENERAL:

1. Todos los elementos estarán fabricados íntegramente en acero inoxidable AISI 304 2B ó mejor.
2. Con 5 con repisas de 400 x 900 mm.
3. Conjunto altamente estable.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

Altura total	:	2300 mm.
Largo	:	400 mm.
Ancho	:	900 mm.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCIÓN EJECUTIVA
REDES INTEGRADAS DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 2/2
M-61	MOBILIARIO CLINICO **ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO**	MC

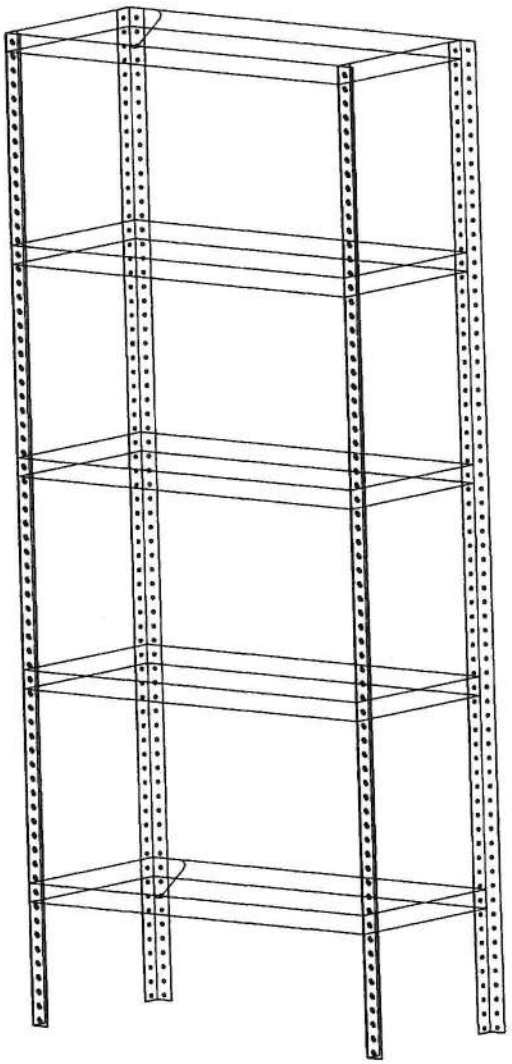

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/2
MA-9	MOBILIARIO CLINICO **MESA DE TRABAJO DE 200 x 100 cm.**	MC

DESCRIPCION GENERAL:

Construido íntegramente en acero inoxidable

1. Tablero de plancha de acero inoxidable, reforzado interiormente con tres vigas en "U" ambos 0.8 mm de espesor, todo en acero inoxidable
2. Bastidor metálico de tubo de sección cuadrada de acero inoxidable de 1" x 1.2 mm. de espesor con dos cajones de 300 x 400 x 130 mm. a ambos lados, construidos con plancha de acero inoxidable de 0.8 mm. de espesor y tirador embutido.
3. Parte inferior llevará un refuerzo en forma de "H", uniendo las cuatro patas del bastidor.
4. Patas con regatones de jebe duro.
5. Acabado, satinado medio brillo.

DIMENSIONES APROXIMADAS :

Largo	:	2000 mm.
Ancho	:	1000 mm.
Altura:	:	750 mm.

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 2/2
MA-9	MOBILIARIO CLINICO **MESA DE TRABAJO DE 200 x 100 cm.**	MC

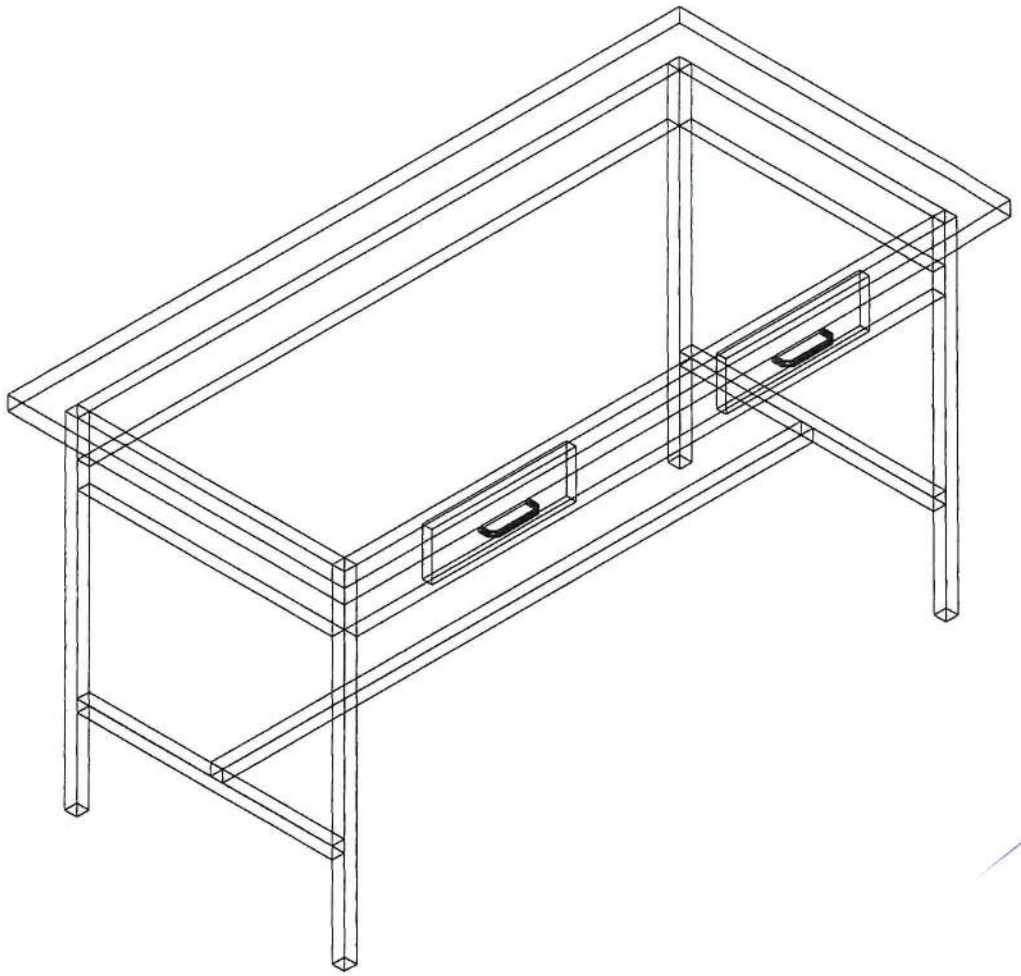

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/2
K-103	MOBILIARIO CLINICO **CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA SUCIA**	MC

DESCRIPCION GENERAL:

Construido íntegramente en acero inoxidable

1. Estructura metálica fabricada íntegramente en plancha de acero inoxidable de 0.8 mm. de espesor, calidad 304-2B, reforzado con perfiles y almas del mismo material. Debe llevar estampado en los lados bajo el timón y en alto relieve matrizado, el texto "ROPA SUCIA" en letras formato Arial de 100 mm. de alto

2. Las puertas superiores de acero inoxidable serán batientes, con bisagras de acero inoxidable y tiradores de acero inoxidable de 4".

3. Un timón en cada lado, construidos con plancha de acero inoxidable de 1/8" de espesor y tubo de acero inoxidable de 1" x 1.2 mm. de espesor.

4. Apoyado sobre cuatro garruchas de plataforma de 6" de espesor, todas giratorias dos de ellas con freno.

5. Acabado, satinado medio brillo

DIMENSIONES APROXIMADAS:

Largo	:	900 mm.
Ancho	:	700 mm.
Altura	:	900 mm.

ACERO INOXIDABLE:
El acero inoxidable debe cumplir con las normas AISI 304 y debe ser acero inoxidable calidad 304-2B

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 2/2
K-103	MOBILIARIO CLINICO **CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA SUCIA**	MC

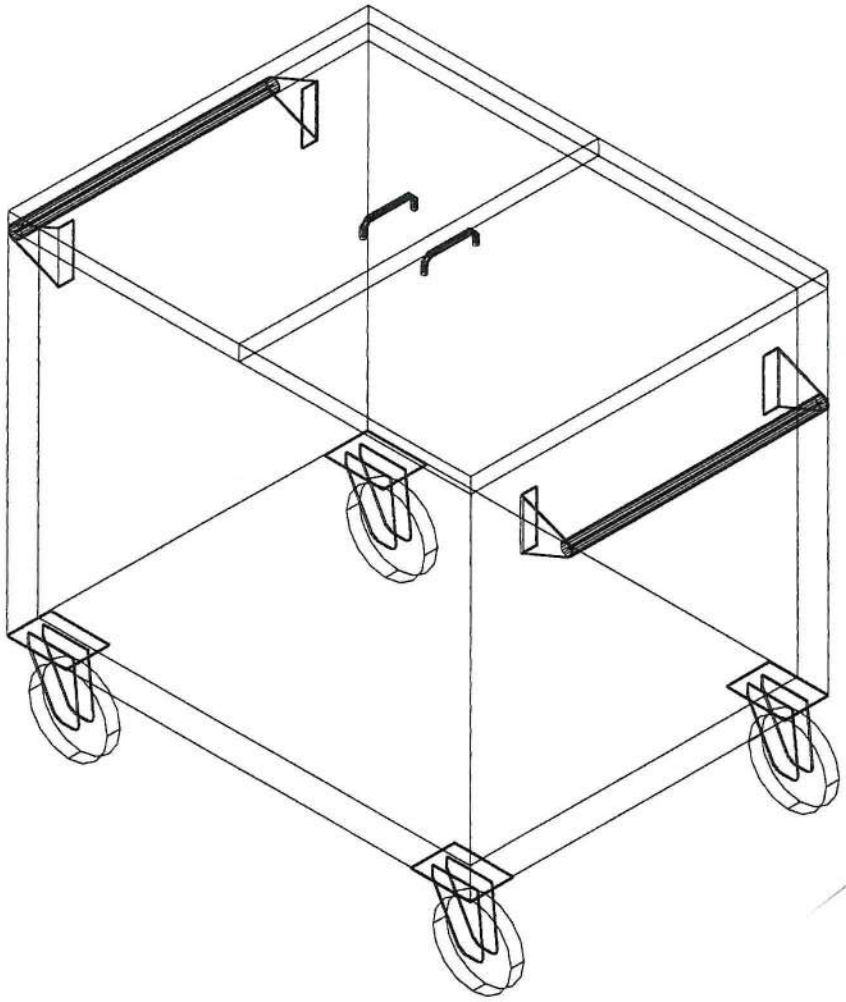

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LOGÍSTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/1
Z-10	EQUIPO ELECTROMECANICO MAQUINA DE COSER ELECTRICA, COSTURA RECTA Y ZIG ZAG	EM

DESCRIPCION GENERAL:

CANTIDAD: DOS (02) UNIDADES

1. Funcionamiento motorizado y manual.
2. De 20 puntadas diferentes como mínimo.
3. Realice hojales automáticamente.
4. Con control de presión.
5. Costura hacia delante y en reverso.
6. Costura Recta y Zigzag.
7. Uso de agujas dobles.
8. Pisa costuras engoznadas y materiales gruesos.
9. Selector del ancho y largo de las costuras.
10. Incluye pedal, mueble y accesorios.

REQUERIMIENTO DE ENERGIA:

10. 220V/60Hz, 1f

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA
VºBº

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
VºBº

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/1
Z-11	EQUIPO ELECTROMECANICO **MAQUINA DE COSER ELECTRICA SEMI INDUSTRIAL**	EM

DESCRIPCION GENERAL:
CANTIDAD: (03) TRES UNIDADES

1. Funcionamiento motorizado.
2. Mínimo para Cuatro conos de hilo.
3. Apta Para Coser y Remallar (Remalle con puntada de seguridad).
4. Velocidad de 7,000 puntadas por minuto ó mayor.
5. Apto para trabajo con telas ligeras y semipesadas.
6. Al menos 2 agujas.
7. Cuerpo principal fabricado en metal.
8. Incluye pedal, mueble (mesa) y accesorios

REQUERIMIENTO DE ENERGIA:

9. 220V/60Hz, 1f

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UNIDAD FORMULADORA GRDS V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL V°B°

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2024 LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA ORDS
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECÁNICO
REG. N° 143011

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2021
LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/1
W-1a	EQUIPO COMPLEMENTARIO **BALANZA DE PLATAFORMA, FUERZA 100 Kg.**	EC

DESCRIPCION GENERAL :

1. Capacidad : 100 Kg mínimo
2. Construída en acero inoxidable
3. Protegida contra la humedad
4. Con torre, poste y visor.

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2024
LOGISTICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		Pag. 1/1
Z-8	MOBILIARIO CLINICO **TABLA PARA PLANCHAR A MANO**	MC

DESCRIPCION GENERAL:

1. Tabla fabricada en material compuesto ó aglomerado de madera de al menos 20 mm de espesor, con alcolchonamiento mediante goma espuma.
2. Forro exterior en tela metalizada resistente al calor.
3. Extremo en punta redondeada para planchado de prendas diversas.
4. Con porta plancha.
5. Regulable en altura.
6. Patas de soporte fabricadas en acero, altamente estable.

DIMENSIONES APROXIMADAS :

Largo: 130 cms.
Ancho: 35 cms.
Altura: Variable

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE

IOARR

REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.

CUI 2611573

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de **elaboración de DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCION** de la IOARR denominada REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611573.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

ÁREA USUARIA: Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr la ejecución de la IOARR denominada REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611573, bajo el cumplimiento de los principios de la ley N° 29230 y su reglamento.

4. ANTECEDENTES

- Mediante FORMATO N°07-C, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, registró y aprobó la siguiente IOARR:

CUI	DENOMINACIÓN
2611573	REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. El objetivo es contar con el servicio de un especialista en equipamiento médico y/o electromecánico para la elaboración del documento equivalente, bajo el cumplimiento de la ley N° 29230 y su reglamento.

5.2. Contratar el servicio de un especialista en equipamiento médico y/o electromecánico para la ejecución del documento equivalente, bajo el cumplimiento de la Ley N° 29230 y su reglamento.

6. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El Gobierno Regional de Lima para efectos de los presentes Términos de Referencia será reconocido como la Entidad, con sede en el distrito de Huacho, sito en Av. Circunvalación S/N. Agua Dulce - Huacho.

El Área Usuaria del presente servicio es la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

7. BASE LEGAL

La consultoría y ejecución debe contemplar la siguiente reglamentación, y directivas y normatividad:

- Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con participación del sector privado, y del decreto legislativo N°1534, decreto legislativo que modifica la Ley N°29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.
- Reglamento de la Ley N°29230.
- Decreto Supremo N°081-2022-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros y de Arquitectos / Ley Nro. N°16053
- Otras normas técnicas complementarias que se apliquen al caso.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE:

8.1.1. PRODUCTO:

Para la elaboración del documento equivalente, el consultor deberá realizar una inspección técnica y visita de campo para determinar aspectos técnicos. El producto consiste en elaborar el documento equivalente, según se indica:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
ÚNICO ENTREGABLE	**Elaboración de DOCUMENTO EQUIVALENTE de la IOARR denominada: REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2611573. El documento Equivalente deberá incluir mínimamente pero no limitativamente lo siguiente:** ❖ Memoria descriptiva, que indique mínimamente: ▪ Área Usuaria. ▪ Finalidad. ▪ Objetivo(s). ▪ Antecedentes. ▪ Situacional actual del área a intervenir. ❖ Especificaciones Técnicas ❖ Condiciones de instalación y/o acondicionamiento y/o remodelación, según corresponda. ❖ Conexiones y/o instalaciones que se requieran para el buen funcionamiento de los bienes considerados y otros considerados en la IOARR. ❖ Pruebas operativas. ❖ Recomendaciones de sostenibilidad ❖ Certificados y/o licencias, de corresponder ❖ Medidas de seguridad para la ejecución. ❖ Formatos de pruebas operativas ❖ Formatos de capacitación, de corresponder. ❖ Formatos de recepción ❖ Presupuesto general ❖ Presupuesto detallado ❖ Presupuesto analítico ❖ Presupuesto según componentes de la IOARR ❖ Estudio de mercado y/o cotizaciones,

	❖ Condiciones comerciales como: ▪ Plazos. ▪ Garantía. ▪ Mantenimiento. ▪ Capacitación, de corresponder. ▪ Manual de uso. ▪ Penalidades. ▪ Conformidad. ▪ Recepción. ▪ Lugar de ejecución ▪ Forma de pago. ▪ Requisitos de calificación, de corresponder. ▪ Prestación principal y accesoria. ❖ Anexos: Formatos, panel fotográfico del área previa intervención, imágenes referenciales de la propuesta técnica.

8.1.2. PLAZOS

El plazo total de hasta 12 d.c para la entrega del producto será de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Plazo: hasta doce (12) días calendarios. Inicio: Al día siguiente de la suscripción del Convenio de inversión regional suscrito entre el GORE Lima y la empresa privada.

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.
En caso de observaciones, **se otorgará un plazo de 03 días calendarios adicionales para levantamiento de observaciones**.

8.1.3. PERFIL DEL PROVEEDOR

Condiciones	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente. No tener impedimentos para contratar con el estado. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
Nivel de Formación /Experiencia	**Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o electricista, colegiado y habilitado** Experiencia mínima de tres (03) años en equipamiento médico y/o equipo biomédico y/o equipo mecánico y/o equipo hospitalario y/o equipo electrónico y/o maquinarias y/o instalaciones electromecánicas y/o como supervisor y/o residente en mantenimiento y/o reparación y/o elaboración de especificaciones técnicas y/o elaboración de planes de mantenimiento de equipamiento y/o instalaciones electromecánicas. Sustentar como mínimo nueve [09] participaciones como jefe de Proyecto y/o especialista y/o supervisor y/o residente en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

8.2. PARA LA EJECUCION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

8.2.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Condiciones	Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente. No tener impedimentos para contratar con el estado. No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
Nivel de Formación /Experiencia	**Ingeniero mecánico y/o electromecánico y/o electricista, colegiado y habilitado** Experiencia mínima de cinco (05) años en equipamiento médico y/o equipo biomédico y/o equipo mecánico y/o e quipo hospitalario y/o equipo electrónico y/o maquinarias y/o instalaciones electromecánicas y/o como supervisor y/o residente en mantenimiento y/o reparación Sustentar como mínimo doce [12] participaciones como especialista y/o supervisor y/o residente en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

8.2.2. EQUIPAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

1. Camioneta pick up
2. Laptop

8.2.3. PLAZOS

El plazo total de hasta 110 días calendarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas operativas del bien será de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
SEGUNDO ENTREGABLE	Plazo: hasta ciento diez (110) días calendarios. Inicio: A partir de emitida la resolución de aprobación del documento equivalente.

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.
En caso de observaciones, **se otorgará un plazo de 03 días calendarios adicionales para levantamiento de observaciones**.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial debe incluir los impuestos de ley.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta para el cumplimiento del servicio es la siguiente:

PRODUCTO	DOCUMENTO QUE RESPALDA Y AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CIPRL	CIPRL
PRIMER ENTREGABLE	Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previa evaluación de la supervisión.	ÚNICO CIPRL
SEGUNDO ENTREGABLE	Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previa conformidad técnica emitida por la supervisión.	

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

11. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

11. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

11.1. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE:

La presentación del producto se realizará en **dos (02) originales impresos y 01 cd o usb en formato editable**, el físico deberá ser presentado debidamente **foliados, sellados y firmados** en todas las páginas, por el profesional responsable. El producto se presentará a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, por Mesa de partes de la misma entidad (Unidad de Trámite Documentario).

11.2. EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

El contratista deberá dejar constancia de las pruebas ejecutadas, para lo cual deberá levantar un protocolo de pruebas debidamente firmado por un ingeniero mecánico eléctrico o electricista colegiado y habilitado.

Deberá verificarse en presencia del Supervisor en el Hospital Regional de Huacho para todas aquellas pruebas realizadas y contenidas en el protocolo de pruebas.

La ejecución culminará con la suscripción de las actas de verificación y recepción, previamente verificado con la conformidad técnica del supervisor.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Gobierno Regional de Lima salvo autorización expresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Gerencia Regional de Desarrollo Social aplicará al proveedor de servicio una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de EL PROYECTO
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de EL PROYECTO
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la EL PROYECTO, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de EL PROYECTO, F= 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Gerencia Regional de Desarrollo Social podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13.1. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
2	Por ausencia de personal profesional y/o especialista del Ejecutor del Proyecto durante el plazo de Ejecución de EL PROYECTO. El personal profesional y/o especialista tendrá que estar presente durante el periodo de tiempo determinado en la programación de gastos generales de obra contenido en el Expediente Técnico aprobado. Esta penalidad no se aplicará cuando se esté aplicando la penalidad descrita en el numeral 1 del presente cuadro de OTRAS PENALIDADES. CONSIDERACIÓN: En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico médico.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada especialista y/o profesional.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
3	Por no presentar la valorización mensual de EL PROYECTO en el plazo establecido en el presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
4	Cuando el personal profesional y/o especialista de LA EMPRESA PRIVADA no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas por escrito o por correo electrónico y/o propuestas por la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, por segunda vez en el marco de revisión de un mismo entregable del Expediente Técnico.	Se aplicará una penalidad de media (0.5) UIT por cada reunión concurrente con inasistencia.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

5	En caso no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
6	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora, y/o le impida anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.
7	En caso se incumpla con la obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera de acuerdo con lo estipulado en el Documento Equivalente aprobado.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

La Resolución del Contrato u orden de servicio se realizará automáticamente, bastando una notificación simple de la entidad, Gobierno Regional de Lima, al proveedor, en los casos en que:

- El proveedor Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales y responsabilidades definidas en estos TDR, tanto en forma como en plazos.
- El proveedor no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar con el servicio.
- En caso que se supere la penalidad máxima por atraso en la presentación del entregable o levantamiento de observaciones, la entidad está facultada a resolver el contrato u orden de servicio según lo establecido en el numeral 13 del presente documento. Resuelto el contrato u orden de servicio, la entidad no tendrá obligación económica o contractual alguna con el proveedor.
- En caso por motivos propios de la entidad no se continue o se prolongue en demasía el inicio del proceso de selección, la entidad podrá resolver parcialmente y unilateralmente el contrato u orden de servicio, sin que ello genere algún tipo de reconocimiento económico hacia el proveedor del servicio requerido en los presentes tdr.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Los vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor, según lo establecido en el art. 83, numeral 83.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERENCIALES

IOARR

REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.

CUI 2611573

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN REQUERIDO: ASCENSORES, PÚBLICO, MONTA CAMILLAS Y/O MONTACARGAS INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.

1. INVERSIÓN EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR):

CONSTRUCION Y INSTALACION DE ASCENSORES MONTACAMILLA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO.

1.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

Las características de los ascensores, público, monta camillas y montacargas son:

1.1.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PÚBLICO Y MONTACAMILLA

a) Tipo: Tracción Eléctrica 2:1 Ascensor sin cuarto de maquinas

b) Cantidad : **Dos (02) ascensores**

c) Capacidad mínima: 1000 Kg

d) Velocidad : De 1.00 m/seg.

e) Recorrido : Del 1o hasta el 4o Piso Para recorrido de 15.00m Aprox. Paradas y Aberturas: cuatro (04) cuatro (04) al mismo lado.

f) Fuerza Eléctrica: 380V/220V, trifásica, 60HZ mas línea de tierra independiente.

g) Control: Microprocesador de voltaje y frecuencia variable.

h) Operación: Dúplex, automática colectiva en subida y bajada en grupo de 2 carros.

i) Máquina dentro del ducto: Motor síncrono de imán permanente sin reductor.

j) Cabina: Diseño para traslado de personas.

- Dimensiones internas mínimas de la cabina: Ancho: 1500 mm, Profundidad: 1500 mm, Altura: 2170 mm
- Dimensiones de la puerta: 1000 x 2100 mm
- Paneles frontal laterales y de fondo de acero inoxidable.
- Puertas y techo de acero inoxidable, automática entrada libre según planos.
- Falso techo de acrílico con luz difusa.
- Ventilador empotrado en el techo, luz de emergencia y timbre de alarma.
- Seguridad contra caídas amortiguadores, de acción progresiva, de pistón Instalada en fosa.

k) Operador de puertas: Automático de velocidad variable VWF muy silencioso, para puertas de cabina y piso.

l) Entradas para piso: Del tipo automático de dos hojas de apertura central Señales: Luminosas

m) Mantenimiento:

Gratuito los doce (12) primeros meses de operación.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONCEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Héctor Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 143011

Dimensionamiento de cada pozo: De acuerdo a los planos.

n) Pit: 1.50m de profundidad

o) Plataforma:

Serán fabricadas de armazón de acero con falso piso metálico, rebajado y

Llevará piso preparado para llevar un piso que será suministrado por la Entidad.

Deberá tener umbral antideslizante de fierro fundido.

P) Cabinas:

•Techo de acero inoxidable, con iluminación LED.

•Pasamanos a los tres lados de acero inoxidable.

•Puertas de acero inoxidable, automática entrada libre según planos.

•*Ventilador en el techo.*

•Dispositivos de rayos infrarrojos para reapertura de puertas.

•Luz de emergencia para casos de corte de energía normal con autonomía para alumbrado de 1 hora.

•Intercomunicador

•Botonera localizada al lado derecho de la cabina con indicador de posición en la parte superior de la botonera que incluya el sistema Braile.

•Limitador de carga en caso sobrepase en 10% la capacidad permitida con señal acústica y visual.

•Puertas del hall serán de acero inoxidable en todos los pisos, del tipo automático y de apertura central para un ingreso libre según planos.

q) Señalización:

Botones dúplex de Hall serán luminosos con borde iluminado, los mismos que se encenderán para indicar que el ascensor está funcionando, deberán incorporar indicador de posición y señales direccionales TFT-LCD en todos los pisos.

r) Panel de mando:

Llevará el mismo sistema que los botone de Hall de acero inoxidable, incorpora indicador de posición de TFT-LCD y señal direccional.

s) Armazón de carro:

Seguridad del carro contra caídas y regulador de velocidad, contra balances interruptores terminales y de límite final, amortiguadores terminales.

t) Rieles

Se suministran e instalaran apropiados rieles-guías de carro de acero, con caras cepilladas para operación u) suave.

u) Cintas de Tracción de última tecnología:

Deberán instalar cintas de tracción revestidas de poliuretano de alta resistencia con cables de acero en su interior apropiados para cumplir con los requerimientos del código americano de seguridad para Ascensores.

v) Controlador:

Controlador de voltaje y frecuencia variable, diseño para controlar el arranque, parada y velocidad del motor del ascensor e igualmente para aplicar el freno en forma automática. Estarán acondicionados en un gabinete

CIP CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Héctor Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 143031

ubicado dentro de la caja y ensamblado en una de las paredes de pozo cerca de la máquina, junto con el control de monitoreo remoto del ascensor.

w) Máquina de Tracción

De corriente alterna de frecuencia y voltaje variables, con convertidor de frecuencia, regulación digital, con características de: Aceleración, velocidad nominal y frenado controlados según parámetros óptimos de seguridad y confort, con arranque suave y corriente reducida. Llegada directa a piso con alta precisión de alineamiento.

x) Freno:

A disco sin necesidad de mantenimiento y diseñado para efectuar paradas suaves con cargas variables torna a las maquinas más confiables, con dispositivos de abertura del freno que usa una fuente de alimentación de reserva (batería) y es integrada al control, es usada cuando la operación es manual de rescate.

y) Cimentación:

Estará colocado dentro de un pozo en la parte superior con apropiado aislamiento contra vibraciones, con bloques aislantes entre los perfiles a la máquina y a las paredes del pozo.

z) Poleas:

Serán de hierro fundido, ranurados para los cables izadores, girando sobre

los cojinetes lubricados con grasa y serán movidas por ejes de acero soportados sobre canales o vigas de acero.

El proveedor suministrará los ascensores de acuerdo a lo indicado en los planos, además todos los materiales (tuberías, cables, conectores, etc) requeridos para la conexión eléctrica de las unidades, incluyendo protectores térmicos contra sobrecargas y variaciones de tensión, arrancadores, además elementos que aseguren el perfecto funcionamiento y protección de los motores del sistema.

1.1.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR MONTACARGAS SERVICIOS

a) Tipo: Tracción Eléctrica 2:1 Ascensor sin cuarto de maquinas

b) Cantidad : **Un (01) ascensor**

c) *Capacidad: 1000 Kg. (mín.)*

d) Velocidad: De 1.0 m/seg.

e) Recorrido: Del 1° hasta el 4° Piso Para recorrido de 15.00m Aprox. Paradas y Aberturas: Tres (03) y tres (03) al mismo lado.

f) Fuerza Eléctrica: 380V/220V trifásica, 60HZ mas línea de tierra independiente.

g) Control: Microprocesador de voltaje y frecuencia variable (VWF)

h) Operación: Dúplex, automática colectiva en subida y bajada en grupo de 2 carros

i) Maquina dentro del ducto:

Motor síncrono de imán permanente sin reductor.

j) Cabina: Diseño para traslado de carga y materiales pesados

- Dimensiones internas mínimas de la cabina : Ancho: 1500 mm, Profundidad: 1950 mtn, Altura: 2170 mm
- Dimensiones de la puerta : 1000 x 2100 mm
- Paneles frontal laterales y de fondo de acero inoxidable.
- Falso techo de acrílico con luz difusa.
- Ventilador empotrado en el techo, luz de emergencia y timbre de alarma.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONCEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Héctor Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 143011

- Seguridad contra caídas amortiguadores, de acción progresiva, de pistón instalada en fosa.

k) Operador de puertas

Automático de velocidad variable muy silencioso, para puertas de cabina y piso.

l) Entradas para piso: Del tipo automático de apertura central

m) Señales: Luminosas

n) Mantenimiento:

Gratuito los doce (12) primeros meses de operación.

Dimensionamiento de cada pozo: De acuerdo a los planos.

o) Pit: 1.50m de profundidad

p) Plataforma:

Serán fabricadas de armazón de acero con falso piso metálico, rebajado y llevará piso preparado para llevar un piso que será suministrado por la Entidad. Deberá tener umbral antideslizante de fierro fundido.

q) Cabinas:

Techo de acero inoxidable, con iluminación LED.

•Paneles frontales, laterales y de fondo en acero inoxidable.

•Pasamanos a los tres lados.

•Puertas de acero inoxidable, automática entrada libre según planos.

•Ventilador.

•Dispositivos de rayos infrarrojos para reapertura de puertas.

•Luz de emergencia para casos de corte de energía normal con autonomía para alumbrado de una hora.

•Botonera localizada al lado derecho de la cabina con indicador de posición en la parte superior de la botonera que incluya el sistema Braile.

•Limitador de carga en caso sobrepase en 10% la capacidad permitida con señal acústica y visual.

•Intercomunicados

•Puertas de Hall serán de acero inoxidable en todos los pisos, del tipo automático y de apertura central, para una entrada libre según planos.

r) Señalización:

Botones de Hall serán luminosos con borde iluminado, los mismos que se encenderán para indicar que el ascensor está funcionando, deberán incorporar indicador de posición y señales direccionales TFT-LCD en todos los pisos.

s) Panel de mando:

Llevará el mismo sistema que los botone de Hall de acero inoxidable, incorpora indicado de posición de TFT-LCD y señal direccional.

t) Armazón de carro:

Seguridad del carro contra caídas y regulador de velocidad, contra balance, interruptores terminales y de límite final, amortiguadores terminales.

u) Rieles:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONCEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Héctor Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 143031

Se suministran e instalaran apropiados rieles-guías de carro de acero con caras cepilladas para opera ración suave.

Deberán instalar cintas de tracción revestidas de poliuretano de alta resistencia con cables de acero en su interior apropiados para cumplir con los requerimientos del código americano de seguridad para Ascensores.

v) Controlador:

Controlador de voltaje y frecuencia variable, diseño para controlar el arranque, parada y velocidad del motor del ascensor e igualmente para aplicar el freno en forma automática. Estarán acondicionados en un gabinete ubicado dentro de la caja y ensamblado en una de las paredes de pozo cerca de la máquina, junto con el control de monitoreo remoto del ascensor.

w) Maquina:

De tracción de engranajes con motor síncrono de imán permanente (ecológico) teniendo un viaje súper silencioso.

x) Freno:

A disco sin necesidad de mantenimiento y diseñado para efectuar paradas suaves con cargas variables, torna a las maquinas más confiables, con dispositivos de abertura del freno que usa una fuente de alimentación de reserva (batería) y es integrada al control, es usada cuando la operación es manual de rescate.

y) Cimentación:

Estará colocado dentro de un pozo en la parte superior con apropiado aislamiento contra vibraciones, con bloques aislantes entre los perfiles a la máquina y a las paredes del pozo.

z) Poleas:

Serán de hierro fundido, ranurados para los cables izadores, girando sobre los cojinetes lubricados con grasa y serán movidas por ejes de acero soportados sobre canales o vigas de acero.

El proveedor suministrará los ascensores de acuerdo a lo indicado en los planos, además todos los materiales (tuberías, cables, conectores, etc.) requeridos para la conexión eléctrica de las unidades, Incluyendo protectores térmicos contra sobrecargas y variaciones de tensión, arrancadores, además elementos que aseguren el perfecto funcionamiento y protección de los motores del sistema.

2. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

Se consideran las siguientes características adicionales:

•Suspensión del alumbrado cuando no se utilice la cabina para el ahorro de energía.

•En caso de emergencia se llevará la cabina al nivel más próximo (nivel superior, o inferior).

•Cancelación de llamadas falsas.

•Considerar iluminación fija a lo largo de todo el ducto.

•Llave de fuera de servicio para retiro temporal de servicio.

•Llave de bombero, para evacuar en caso de incendios. Señal acústica en los pisos que anuncia \a llegada del ascensor

2.1 NORMAS

Los ascensores propuestos deben cumplir las normas:

- Reglamento Nacional de Construcciones
- Código Nacional de electricidad - CNE
- Norma EM 070 -Transporte Mecánico.
- Norma A 120 "Accesibilidad para personas con discapacidad"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONCEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Hector Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 143611

- UNE - EN 60204-1: 2007 Seguridad de las máquinas.
- UNE - EN 81-20 2015 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de Ascensores.
- UNE - EN 81-50 2015 Reglas de diseño, cálculos, inspecciones y ensayos de componentes de ascensores.
- NFPA National Fire Protection Association.

3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de 110 días calendario por los **tres (3) ascensores**, contados a partir del día siguiente *de suscrito el contrato.*

El postor deberá presentar un cronograma de entrega, por cada ascensor el mismo que estará sujeto a revisión y aprobación.

4. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

•El proveedor del bien debe entregar un certificado de garantía de los bienes y de las instalaciones que realizara de los ascensores por dos (2) años. El certificado de garantía puede ser emitido por el Proveedor y deberá ser respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización de la emisión de dicha garantía.

•Los equipos propuestos deberán provenir de fabricantes calificados que garanticen la calidad de los equipos, diseño y rendimiento comprobados, debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español. En caso de faltar alguna cantidad y/ o tener defectos, el contratista tiene un plazo de hasta diez (10) días calendario como máximo para subsanar a partir de la entrega del bien.

El Proveedor es responsable del traslado de equipos y materiales desde su origen hasta el lugar donde serán instalados y/o almacenados, previa coordinación con la Supervisión de la Obra, quien verificara las *características de cada uno de los ascensores y materiales de acuerdo a la propuesta realizaría*

Durante la ejecución de la instalación, el Proveedor deberá disponer de un Ingeniero Mecánico o Mecánico - eléctrico, con una experiencia mínima de cinco (05) años quien la dirigirá los trabajos electromecánicos siguiendo las presentes consideraciones generales, asimismo realizará las consultas inherentes antes de iniciar la instalación.

•El proveedor efectuará las pruebas necesarias bajo las normas del código Nacional de electricidad, Reglamento Nacional de Construcciones y las recomendaciones del fabricante.

•El proveedor deberá capacitar al personal designado por la Supervisión de la Obra: "Hospital regional de Huacho" para prestar auxilio en el rescate de personas atrapadas, en caso de presentarse una contingencia en el funcionamiento de los ascensores, los cuales deben contemplar como mínimo los siguientes problemas a resolver:

•Rescate de los pasajeros que se encuentre dentro de la cabina, cuando se corta el fluido eléctrico, cuando no abren las puertas de cabina.

•Resetear el ascensor cuando se bloquea electrónicamente.

•Adicionalmente el postor presentará un programa de mantenimiento post- garantía de los ascensores que deberá contratar después de vencido el período de garantía de los mismos.

•Todos los elementos, dispositivos, componentes, accesorios, y materiales especificados y cualquier otro no especificado y que sea necesario para completar la instalación afín de asegurar su óptimo funcionamiento, serán suministrados e instalados por el Proveedor, y sus costos serán incluidos en su propuesta.

5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago del monto total adjudicado de la siguiente manera:

•100% a la recepción y conformidad de la instalación de los equipos otorgada por el Residente de la Obra y Supervisor de la Obra

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONCEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Héctor Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 143011

La entidad efectuará el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato.

6. PENALIDAD

En caso de incumplimiento se aplicará automáticamente la penalidad según lo establecido en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230.

7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en el: "Hospital Regional de Huacho" sito en AV. JOSE ARAMBULO LA ROSA N°221, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA.

8. CONFORMIDAD

Al concluir los trabajos de instalaciones mecánicas y eléctricas, montajes de equipos y accesorios de control, la conformidad de los bienes entregados se dará después de realizar las pruebas correspondientes de operación en vacío y con carga mencionados en la presente especificación, de manera satisfactoria, en caso de no superar las pruebas deberá subsanarlos, así mismo la recepción del servicio, estará a cargo del Residente de obra y *Supervisor de obra, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de haber concluido la entrega* del bien, según establece el Art. 101 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor, según lo establecido en el art. 83, numeral 83.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9. REQUISITOS DEL POSTOR:

- El postor deberá contar con experiencia por un período no menor de cinco (5) años en el suministro e instalación de ascensores.
- El postor deberá contar con una certificación de calidad de sus productos por los organismos competentes, así mismo deberá entregar uno al contratante.
- El postor ganador deberá contar con seguros complementario de trabajo de riesgo (SCTR), proporcionar a su personal designado los implementos de seguridad y otros necesarios para realizar el servicio.
- El Postor deberá contar con seguro contra todo riesgo, por el total de los equipos materiales, tanto importados como nacionales y de transporte. Este seguro tendrá una duración de hasta la entrega final de los equipos instalados.
- El Postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de proveedores.
- El Postor deberá presentar información de reporte de Infocorp y de no existencia de procesos administrativos o judiciales pendientes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL – V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON – DIRECCION EJECUTIVA – SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – 2024 – LOGISTICA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONCEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO
Mg. Ing. CIP Lucas Héctor Miranda Ortiz
INGENIERO MECANICO
REG. Nº 143011

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

DOC. N°: 0
EXP. N°: 03403203

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 05-B – CUI N° 2611500

FORMATO N° 05-B:

REGISTRO AGREGADO DE IDEAS DE IOARR

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DE IOARR (agregado y simplificado)

ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA

Nota: con base en la información consignada en los numerales 6 y 7

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	20 SALUD
División Funcional	044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
Sector Responsable	SALUD

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

ATENCION DE SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Nombre:	PORCENTAJE DE HOSPITALES CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA						
Unidad de medida:	ESTABLECI	**Espacio geográfico**	PROVICNIAL	**Año:**	2023	**Valor:**	1

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

Valor:	80

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO REGIONAL
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Nombre de la UF:	UF GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Responsable de la UF:	LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA * LOGISTICA *

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON * SERVICIOS BASICOS DE SALUD * DIRECCION EJECUTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UNIDAD FORMULADORA GRDS V°B°

65

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO REGIONAL
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Nombre de la UEI	UEI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Responsable de la UEI	LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO REGIONAL
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Nombre de la UE	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Nombre genérico de las Unidades Productoras
Nota: Las UP deben referirse a un mismo grupo funcional correspondiente

ATENCION DE SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO

Localización geográfica

Departamento	Provincia	Distrito
LIMA	HUAURA	HUACHO

8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DE LAS IOARR

TIPO DE IOARR (*)	COSTO REFERENCIAL DE LA INVERSIÓN
REPOSICION	1,200,000
AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL	100,000
EXPEDIENTE TECNICO	20,000
SUPERVISION	30,000
LIQUIDACIÓN	10,000
TOTAL	**1,360,000**

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la modalidad de ejecución tentativa
Administración Directa	
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Nucleo Ejecutor	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA GRDS
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

HOSPITAL HUACHO HUAURA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente de
1. Recursos Ordinarios	
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	X

10.1 ¿UNA DE LAS IOARR SE FINANCIA TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO?

SÍ ☐ Se requiere adelantar el registro de las IOARR (Formato N° 07--C) para las cuales solicitan el financiamiento con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

NO ☐ Continua al numeral 10.2

10.2 EN CASO QUE LAS IOARR SE FINANCIEN MEDIANTE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL O GOBIERNOS REGIONALES A OTROS NIVELES DE GOBIERNO

La UF que realiza el registro de este formato corresponde al GN o GR que realice la transferencia.

En dicho caso:
Añadir las Unidades Formuladoras que registrarán los Formatos 07-C para las IOARR individualizadas

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA
GRDS
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

FORMATO N° 07-C – CUI N° 2611500

invierte.pe

FORMATO N° 07-C

Estado: ACTIVO Situación: EN REGISTRO

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	
Código único de inversiones	2611500
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	20 SALUD
División funcional	044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo funcional	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
Sector responsable	SALUD
Tipología de proyecto	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD HOSPITALARIOS

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	PORCENTAJE DE HOSPITALES CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIAL			1

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
Responsable de la OPMI:	APOLINARIO FLAVIO CUBILLAS ZAMUDIO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UF	UF DE LA GOBIERNO REGIONAL LIMA
Responsable de la UF	LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UEI	UEI DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
Responsable de la UEI	LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	1027 - REGION LIMA

C. Datos generales

C.1. Datos de inversion

Código de identificación de la unidad productora	00007639
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	HOSPITAL GENERAL DE HUACHO

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-11.1145624309760950 / -77.60727065699750	LIMA	HUAURA	HUACHO	

C.2. Tipo de inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de Item	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
REPOSICIÓN	ADQUISICION	EQUIPAMIENTO	CALDERO	Sí
AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL	REMODELACION	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTE COMPLEMENTARIO	No
(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS				

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
1285	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE

Costo total de inversión

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y/0 < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	1,995,000.00

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

¿En caso de infraestructura, el activo (caldero) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, intervención tiene inscripción registral?

No

¿El activo (caldero) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

No

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 REPOSICIÓNCALDERO

Sustento de la necesidad de la reposición:	EL EQUIPOS CALDERO QUE BRINDA SERVICIOS EN LA UPSS DE CASA DE FUERZA SE ENCUENTRA EN LA SALA DE CALDEROS, ESTOS EQUIPOS ABASTECEN DE VAPOR CALIENTE A LAS UPSS DE NUTRICIÓN (PARA LAS COCINAS A VAPOR Y OTROS EQUIPOS QUE REQUIEREN DE ESTE TIPO DE MECANISMO), EL HOSPITAL DE HUACHO CUENTA CON 03 CALDEROS PIROTUBULARES QUE SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS, ASI TAMBIEN TIENEN MAS DE 12 AÑOS DE ANTIGUEDAD , TAMBIEN LAS TUBERIAS Y LAS INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS DE LA SALASE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO.
Descripción técnica:	LAS GRANDES INSTALACIONES SANITARIAS COMO HOSPITALES NECESITAN DE CALDERAS DE VAPOR INDUSTRIAL, ESPECIALMENTE PARA LAS ZONAS DE LAVANDERÍA Y COCINA. ESTAS INSTALACIONES TIENEN EN COMÚN QUE SON AMBIENTES LIMPIOS Y NECESITAN VAPOR DE GRAN PUREZA, COMO EN LA ZONA DE ESTERILIZADO DE MATERIAL EN EL CASO DEL HOSPITAL. ASI TAMBIEN SE DEBERIA CAMBIAR TODAS LAS INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS DE LA SALA DE CALDERON.
La Intervención - Otras inversiones:	CON LA INTERVENCIÓN SE ADQUIRIRA UNA NUEVA CALDERA Y EL CAMBIO DE LAS INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS DE LA SALA DE CALDEROS SE PERMITIRA AUMENTAR EL NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO PARA SATISFACER A LA DEMANDA.
Antigüedad del equipo, mobiliario o vehículo a reponer (años)	40
Estado actual del equipo, mobiliario o vehículo a reponer	MALO
Costo anual de mantenimiento del equipo, mobiliario o vehículo a reponer	50000
Expectativa de vida útil (años) del equipo, mobiliario o vehículo nuevo	20
Costo anual de mantenimiento del equipo, mobiliario o vehículo nuevo	15000

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de período	Número de períodos
2023	9	Meses	5

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Costo total (soles)
Adquisicion de caldero	0.00	0.00	0.00	1,830,000.00	0.00	1,830,000.00
*Remodelacion de ambiente complementario **	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	120,000.00
Expediente técnico	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
Supervisión	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
Costo de inversión aprobado						1,995,000.00
Costo de control concurrente (CCC)						**0.00**
Costo total de inversión aprobado						**1,995,000.00**

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión mayor o igual a 75 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Adquisicion de caldero	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	0.00	0.00	0.00	3.00	
*Remodelacion de ambiente complementario **	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	2

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión mayor o igual a 75 UIT

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2023	9	5

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Costo total (soles)
Caldero	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	250,000.00
*Ambiente complementario **	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
Totales						400,000.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión mayor o igual a 75 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Fuente de financiamiento

5 - RECURSOS DETERMINADOS

Responsable de la Unidad Formuladora

invierte.pe

LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA
COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Lic. Leonor Consuelo Tello Macavilca
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD FORMULADORA
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
V°B°

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON
DIRECCION EJECUTIVA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2014
LOGISTICA

ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS – CUI N° 2611500